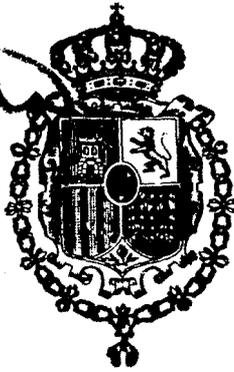


DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en disponer que el General de brigada don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, cese en el cargo de Jefe de la zona de Ceuta.

Dado en Palacio a veintisiete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la cuarta región al General de brigada don Luis Monrová y Cortadellas, que desempeña igual cargo en la séptima región.

Dado en Palacio a veintisiete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Jefe de la zona de Ceuta al General de brigada don Federico Grund Rodríguez.

Dado en Palacio a veintisiete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: Siendo de indudable conveniencia, tanto para la interior satisfacción del espíritu militar como

para gala y orgullo de los agraciados, que el fundamento de los ascensos que se concedan por méritos de guerra sea público,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio se publique por cada ascenso concedido un resumen del expediente en que se funde, lo bastante expresivo y detallado para dejar bien justificada la concesión, lo mismo en los casos de información unánimemente favorable, que en aquellos en que la resolución del Directorio se aparte de ella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA.

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Guerra y de Marina.

(De la Gaceta).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

COMISIONES

Se proroga hasta el 5 del próximo julio, y en las mismas condiciones, la comisión que en París, y ya en concepto de prorrogable, fué concedida por real orden de 3 de enero último (D. O. núm. 4), a los capitanes de Artillería D. Joaquín Lóniga Taboada, y de Ingenieros D. Luis Sousa Peco, D. Vicente Roa Miranda y D. Rafael Llorente Solá, para que asistan al curso superior de la Escuela de Aeronáutica y construcciones mecánicas.

27 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Antonio Vallejo y Vila, Gobernador militar del Campo de Gibraltar, el comandante de Infante-

ría D. Ramón Lías Pol, y se nombra en substitución al de igual empleo y Arma D. Rafael Morales Lara, actualmente supernumerario sin sueldo en esa región.

27 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de división D. Gaspar Tenorio y Rebollo, Gobernador militar de Gran Canaria, al teniente coronel de Estado Mayor D. Cayetano Benítez Vilar, actual jefe de Estado Mayor de la décimosexta división.

27 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Santiago Cullen Verdugo, segundo jefe del Gobierno Militar de Gran Canaria, al comandante de Infantería D. Alvaro Galán Fabián, que ha cesado en igual cargo a la intermediación del General de división D. Federico de Monteverde y Sedano.

27 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la sexta división, don Santiago Zumel Ruiz, al comandante de dicha Arma don Fernando de Torre Franco-Romero, actualmente destinado en la Mehal-la de Xauen núm. 4.

27 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a este Ministerio, en vacante de plantilla, al coronel de Artillería D. Joaquín Calderón y Ozores, que presta sus servicios en la Comandancia de dicha Arma de Cartagena.

27 de mayo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceria núm. 3, al alférez de Caballería D. Manuel Martínez-Conde González, del regimiento de Cazadores Alcañiza, 14.º de Caballería, en vacante de plantilla que de su clase existe.

27 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMA

Estado Mayor Central del Ejército

DESTINOS

Se designa para ocupar la vacante de teniente coronel médico, encargado de la asistencia facultativa del personal del Estado Mayor Central del Ejército, al de igual empleo de Sanidad Militar D. José García Torices, que se halla en situación de disponible en la primera región.

27 de mayo de 1924.

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMA

Sección de Infantería

APTOS PARA EL ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E., a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) D. Bonifacio Salazar y Alvarez de Eulate y D. Manuel Cerverón López, con destino en el batallón de montaña de Alba de Tormes, 8.º de Cazadores, y regimiento Bailén núm. 24, respectivamente.

27 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial a los sargentos de Infantería que se relacionan, con antigüedad de 1.º de junio próximo y quedando destinados en los cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla o como de supernumerario hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

26 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Gonzalo Priego Torres, del batallón de montaña Mérida, 13.º de Cazadores.

> Anastasio Cuesta Delgado, del regimiento Lealtad, 30.

> Ernesto García Fernández, del regimiento Badajoz, 73.

> José Plasencia Domínguez, del regimiento Serrallo, 69.

> Juan Jurado Valette, de la zona de Madrid, 1.

> Salvador Gordo del Río, de la zona de Albacete, 15.

> Secundino Díez Gil, del regimiento Sicilia, 7.

> Antonio Boluda Martínez, del regimiento Primicosa, 4.

> Cipriano Pascual García, del regimiento La Victoria, 76.

> Armando Vázquez, Tabuelli, del regimiento Zagoza, 12.

> Antonio Acon Jaraba, del regimiento Valladolid, 74.

> José Hernández Pérez, del regimiento Seria, 3.

DESTINOS

Circular. Se destina a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, consignándose los capitanes que se excluyen del turno forzoso de Africa, con arreglo al artículo segundo del real decreto de 9 de actual (D. O. número 109).

27 de mayo de 1924.

Señor...

Tenientes coroneles.

Artículo 1.º

- D. Basilio León Maestre, disponible en la tercera región, al regimiento La Corona, 71.
- » Jesús Balsa Reigada, de la reserva de Guía, a la zona de Gran Canaria.
 - » Enrique Martín Ruiz de Salas, ascendido, de la caja de Valencia, 35, a la reserva de las Palmas.
 - » Eduardo Cortés Herreros, de reemplazo por enfermo en la 1.ª región, restablecido, a la reserva de Olot, 62.
 - » Carlos Gil de Arévalo, disponible en la octava región, a la reserva de Oviedo, 109, continuando de delegado.
 - » Manuel Lloret Vicente, del regimiento Gravelinas, 41, a la reserva de Pravia, 111.
 - » Miguel Torrente Preciados, disponible en Canarias, a desempeñar el cargo de sargento mayor de las Palmas.

Artículo 10.

- D. Juan Garau Montaner, ascendido, del regimiento Palma, 61, al de Soria, 9.
- » Leopoldo Aparicio Sánchez, ascendido, de la caja de Valencia, 36, a disponible en la tercera región, continuando de delegado.

Comandantes.

Artículo 1.º

- D. Angel Fernández Espeso, de la reserva de Oviedo, 109, al regimiento Saboya, 6.
- » Manuel Valverde Suárez, de la zona de Cuenca, 4, Comisión mixta, al regimiento Saboya, 6.
 - » Rafael Salas Espinal, del regimiento Gravelinas, 41, al de La Corona, 71.
 - » Emilio Rodríguez Solís y Zanón, disponible en la octava región, al regimiento Príncipe, 3.
 - » Enrique García de Salcedo, disponible en la primera región, al regimiento Gravelinas, 41.
 - » José Visiedo Ferrer, disponible en la cuarta región, a la zona de Soria, 24, Comisión mixta.
 - » Manuel Salgado Biempica, disponible en la octava región, a la zona de Orense, 44, Comisión mixta.
 - » Antonio Tarrasa Entrambasaguas, de la caja de Játiva, 38, a la de Valencia, 36.
 - » Manuel Hernández Arteaga, disponible en Canarias, a la caja de Valencia, 35.
 - » Antonio Amorós Manglano, disponible en la quinta región, a la caja de Játiva, 38, continuando de delegado.

Artículo 10.

- » Julio Pastor Muñoz, disponible en la primera región, al regimiento Galicia, 19.
- » Esteban Matauzo Pérez, disponible en la octava región, a la zona de Cuenca, 4, Comisión mixta.
- » Baltasar Vega y Micó, ascendido, del regimiento Mallorca, 13, a disponible en la tercera región.
- » José Sánchez Noé, ascendido, de la compañía de mar de Melilla, a disponible en la segunda región.
- » Luis Díaz de Capilla y de los Santos, que ha cesado de ayudar al general Sánchez Ortega a disponible en la tercera región.
- » Enrique Ortega Correa, de la zona de Orense, 44, Comisión mixta, a disponible en la segunda región, continuando de delegado.

AFRICA

Voluntarios

- D. Luis Bello Larrumbe, del batallón de Cazadores Segorbe 12, al regimiento Ceuta, 60.

- D. Celestino Colorado y García-Robés, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al de Segorbe, 12.
- » Antonio González Alcántara, de la Mehal-la Jalifiana de Larache, 3, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. Alfredo González Amieba, del regimiento Covadonga, 40 al de Asturias, 31.
- » Baltasar Estruch y Díaz de Lara, disponible en la primera región, al regimiento Mallorca, 13.
 - » Joaquín Zuriaga de Siloniz, del regimiento Melilla, 59, al de Asia, 55.
 - » Pedro López Ita, de la reserva de Pontevedra, 106, al regimiento Borbón, 17.
 - » Miguel San Martín Valerio, del regimiento San Fernando, 11, al de Toledo, 35.
 - » Emilio Juste Iraola, de la caja de Pravia, 111, al regimiento Valencia, 23.
 - » José Almansa Díaz, del regimiento Las Palmas, 66, al de Gravelinas, 41.
 - » José Cassinello Barroeta, del regimiento Melilla, 59, al de La Corona, 71.
 - » Luis Muñoz Salillas, disponible en la quinta región, al regimiento Aragón, 21, continuando de delegado.
 - » Fernando Iturralde León, del regimiento Pavia, 48, al de Leata, 30.
 - » Jaime Pérez López, del regimiento Tenerife, 64, al de Extremadura, 15.
 - » Gonzalo Pérez Pérez, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Vizcaya, 51.
 - » Ildelfonso Sánchez Ledesma, del regimiento Ceuta, 60, al de Infante, 5.
 - » Francisco Fernández Berbiela, del regimiento Serrallo, 69, al de La Princesa, 4.
 - » Julio Mejón Carrasco, del regimiento Africa, 68, al de Albuera, 29.
 - » Leopoldo Castán Sáenz de Valluerca, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al regimiento Valladolid, 74.
 - » Guillermo Reboul Gracián, del batallón de montaña Reus, 16 de Cazadores, al regimiento Extremadura, 15.
 - » Fernando Segovia Lapique, del regimiento Andalucía, 52, al de Burgos, 36.
 - » Manuel Carrasco Verde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Larache, 4, al regimiento Murcia, 37.
 - » Manuel Santamaría Ossorio, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al de montaña Reus, 16 de Cazadores.
 - » Carlos García Ibáñez Robles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Andalucía, 52.
 - » José Jiménez Cantón, del regimiento Leata, 30, a la zona de Valencia, 35.
 - » Manuel Moreno Blanco, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la zona de Ciudad Real, 3.
 - » Leonardo Enríquez Rozas, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la reserva de Pontevedra, 106.
 - » Antonio Martínez Ruiz, del regimiento Extremadura, 15, a la caja de Zafra, 12.
 - » Miguel Estévez Navarro, del regimiento Vizcaya, 51, a la caja de Valladolid, 85.
 - » Alfredo Pradas Arruebo, del regimiento Infante, 5, a la caja de Zaragoza, 63.
 - » Esteban González Martínez, disponible en la séptima región, a la caja de Segovia, 93.
 - » Rafael Coronel Torres, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, a la caja de Huelva, 20.

Artículo 10.

- D. Ramón Lloro Regales, disponible en la primera región, al batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.
- » Francisco López Martínez, del regimiento Ceuta, 60, al batallón de Cazadores La Palma, 20.
 - » Gumersindo Manso Fernández Serrano, ascendido, del regimiento Saboya, 6, al de Las Palmas, 66, continuando en el curso de observadores de aeroplano.
 - » José Nogueira Camacho, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 - » Jacinto Martínez Barrié, del regimiento de San Ferrando, 11, al de Ordenes Militares, 77.

- D. Eladio Amigó López, disponible en la tercera región, al regimiento Tenerife, 64.
- ▶ Juan Fernández de Palencia Tomás, del regimiento San Fernando, 11, al batallón de montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores.
 - ▶ Julio Marina de Obaldía, disponible en la primera región, al regimiento Navarra, 25.
 - ▶ Ramón Jordán de Urries y Patiño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta 3, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
 - ▶ Federico Galbis Morphy, de reemplazo por herido en la primera región, restablecido, al batallón de Cazadores Lanzarote, 21.
 - ▶ Julián Losada Ortega, disponible en la octava región a igual situación en la tercera, continuando de delegado.
 - ▶ Julián Llamas Rada, ascendido, disponible en la primera región y servicio Aeronáutica a igual situación y destino.
 - ▶ Antonio Aceituno Gómez, de la zona de Palencia, 35, a disponible en la quinta región, continuando de delegado.
 - ▶ Luis Senra Calvo, del regimiento Aragón, 21, a disponible en la quinta región, continuando de delegado.
 - ▶ Juan Carranza García, del regimiento La Corona, 71, a disponible en la segunda región, continuando de delegado.

Rectificación.

- D. Carlos Hernández Font, del regimiento Melilla, 59, al de Las Palmas, 66.

AFRICA

Voluntarios.

- D. Juan Valdés Martel, del regimiento Princesa, 4, al de San Fernando, 11.
- ▶ Baltasar Gómez Navarro, disponible en Canarias, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 - ▶ Pedro Español Núñez, del regimiento Extremadura, 15, al de Ceuta, 60.
 - ▶ Miguel de las Heras Alsina, del regimiento Toledo, 35, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 - ▶ Francisco López Bustamante, del regimiento Navarra, 25, al de Ceuta, 60.
 - ▶ Juan Bartlett Zaldívar, del regimiento Garellano, 43, al de Serrallo, 69.
 - ▶ Manuel Aldayturriaga Prats, de la caja de Huelva, 20, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Forzosos.

- D. Manuel Alvarez Bujella, del regimiento Burgos, 36, al batallón expedicionario del mismo.
- ▶ Gabriel de Salazar Morán, del regimiento Murcia, 37, a la Brigada disciplinaria.
 - ▶ Roberto González Estefani Caballero, supernumerario en la primera región, al regimiento Africa, 68.
 - ▶ Enrique del Corral Albarracín, supernumerario en la primera región, al regimiento Melilla, 59.
 - ▶ Ildefonso Bañuls Sornosa, supernumerario en la tercera región, al regimiento Melilla, 59.
 - ▶ Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch, del batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23, al regimiento Ceriñola, 42.
 - ▶ Miguel Cánovas Casanova, del regimiento Extremadura, 15, al de Melilla, 59.
 - ▶ Enrique Barbasáa Cacho, del batallón de montaña Alfonso XI, 15.º de Cazadores, al regimiento Melilla, 59.
 - ▶ Pedro Peñarredonda Samaniego, del regimiento Albuera, 26, al de San Fernando, 11.
 - ▶ Juan Fernández Vida, del regimiento Navarra, 25, al de Melilla, 59.
 - ▶ Cristóbal García Uzuriaga, Secretario de causas de Canarias, al regimiento Africa, 68.
 - ▶ Francisco de Priede Hevia, supernumerario en la primera región, al regimiento San Fernando, 11.
 - ▶ Tomás Barrios Fernández de los Muros, del regimiento Valladolid, 74, al de San Fernando, 11.
 - ▶ Joaquín Mayoral Conde, de la caja de Alcañiz, 70, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 - ▶ Fernando Ayala Pons, del batallón de Cazadores Ibiza, 19 al de Cataluña, 1.

Capitanes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. José Gallardo Vacas, de la reserva de Ciudad Real, 7, a la de Alcázar, 8.
- ▶ Nemesio Martín Rodríguez, de la reserva de Guadalajara, 71, a la de Tarancón, 10.
 - ▶ Manuel Santín Arias, de la caja de Torrelavega, 84, a de Santander, 83.
 - ▶ Simeon Sanz Cubillo, disponible en la zona de San Sebastián, 30, a la reserva de Allariz, 104.
 - ▶ Antonio González Olivares, de la reserva de Murcia, 45, a la caja de Cartagena, 46.
 - ▶ Manuel Morón Ballesteros, de la reserva de Mondoñedo, 101, a la caja de Madrid, 1.
 - ▶ José Alfonso Quiles, de la caja de Albacete, 43, a la de Alcira, 39.
 - ▶ José García Pumarada, disponible en la zona de Guadalajara, 26, a la reserva de Guadalajara, 71, continuando de delegado.
 - ▶ José Martínez González, disponible en la zona de Santander, 34, a la caja de Torrelavega, 84.
 - ▶ Emilio Chacón Sotoca, disponible en la zona de Murcia, 16, a la reserva de Murcia, 45.

Artículo 10.º

- D. Manuel González Barranco, disponible en la zona de Jaén, 6, a la reserva de Ciudad Real, 7.
- ▶ José Adserá Vives, disponible en la zona de Tarragona, 19, a la reserva de Mondoñedo, 101.
 - ▶ Juan Ramos Catalá, disponible en la zona de Cádiz, 9, a la caja de Albacete, 43.
 - ▶ Francisco Ródenas Monje, ascendido, de ayudante de las Prisiones de Barcelona, a disponible en la zona de Barcelona, 18.
 - ▶ Eustaquio Herrero Escudero, ascendido, de la reserva de Valladolid, 86, a disponible en la zona de Valladolid, 36.
 - ▶ Bartolomé Ballesteros Pérez, ascendido, de la zona de Bilbao, 32, a disponible en la misma.
 - ▶ Rafael Mariscal Domínguez, ascendido, de la reserva de Córdoba, 25, a disponible en la zona de Córdoba, 1.

Tenientes

Artículo 1.º

- D. Ricardo Guerrero López, de la Mehal-la Jalifiana de Xauen, 4, al regimiento del Príncipe, 3.
- ▶ Luis García Limón, de la Brigada Disciplinaria, al regimiento de Siria, 9.
 - ▶ Félix Martínez Vera, del regimiento del Rey, 1, al de La Victoria, 76.
 - ▶ Francisco Pueyo Ayneto, del regimiento Serrallo, 69, al de Albuera, 26.
 - ▶ Pedro Alonso García, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Saboya, 6.
 - ▶ Ignacio Halcón Silva, del regimiento Africa, 68, al de Granada, 34.
 - ▶ Luis Villaverde Lavandera, del regimiento Melilla, 59, al de Tarragona, 78.
 - ▶ Pedro Hermosa Gutiérrez, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Granada, 34.

Artículo 10.º

- D. Martín Elviro Verdaguer, disponible en la séptima región, al regimiento Infante, 5.
- ▶ José Rogi Acuña, disponible en la cuarta región, al regimiento Infante, 5.
 - ▶ Manuel Rivera Cornisi, del regimiento San Fernando, 11, al de La Corona, 71.
 - ▶ Vicente Ubeda Almela, del regimiento Guadalajara, 20, al de La Corona, 71.
 - ▶ Gonzalo Gregori Peiró, de la Intervención Militar de la zona de Tetuán, al regimiento La Corona, 71.
 - ▶ José Bolaño López, del regimiento Melilla, 59, al de La Corona, 71.
 - ▶ Antonio Pons Albertí, de la Intervención Militar de la zona de Tetuán, al regimiento La Corona, 71.
 - ▶ Manuel García Verdugo Rodríguez, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento La Corona, 71.

- D. Eduardo Sánchez Serrano Sales, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Valladolid, 74.
 • Joaquín Izquierdo Jiménez, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Valladolid, 74.
 • Juan Farré Mateu, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 • Alejandro Moreno Carballo, del regimiento Africa, 68, al de Ordenes Militares, 77.

AFRICA

Voluntarios

- D. Carmelo Trías Martín, del batallón de montaña Barcelona, 3.º de Cazadores, al regimiento Serralto, 69.
 • Luis de los Arcos Gómez, disponible en Meilla, al regimiento Ceriñola, 42.
 • Benito Caro Abril, del regimiento La Corona, 71, al batallón de Cazadores Madrid, 2.

Alféreces

AFRICA

Voluntarios

- D. Virgilio Cabanellas Torres, del regimiento Sevilla, 33, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
 • Manuel Torres Fentela, del regimiento La Corona, 71, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 • Cristino Blanco Consuelo, del regimiento Princesa, 4, al de Ceuta, 60.
 • Vicente Domínguez Ara, del regimiento América, 14, al de Serralto, 69.
 • Agustín Hurtado Jiménez, del regimiento Garellano, 43, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 • José Muñoz Jiménez, del regimiento Otumba, 49, al de San Fernando, 11.
 • Quirico Martín Ramos, del regimiento Isabel II, 32, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 • Carlos Caballero Redel, del regimiento Guipúzcoa, 53, al batallón de Cazadores Talavera, 18.
 • Pedro Acosta García, del regimiento Guadalajara, 20, al batallón de Cazadores Llerena, 11.
 • Pedro Osuna Díaz, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de Ceuta, 60.
 • Joaquín Cuesta de Ancos, del regimiento Zaragoza, 12, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
 • Eusebio Calderón Arija, del regimiento Princesa, 4, al de San Fernando, 11.

Forzosos:

- D. Amando Costumero Sué, del regimiento Garellano, 43, al batallón expedicionario del mismo.
 • Martín Vidal Ribó, del regimiento Albuera, 26, al batallón expedicionario del del Rey, 1.
 • Lázaro Fraguas Palacios, del regimiento Las Palmas, 66, al de San Fernando, 11.
 • Julio Alvarez Trashorras, del regimiento Murcia, 37, al de San Fernando, 11.
 • Vicente Núñez Robles, del batallón de montaña Alba de Tormes, 8.º de Cazadores, al regimiento S. Fernando, 11.
 • Rafael Montealegre Vázquez, del regimiento Las Palmas, 66, al de Melilla, 59.
 • José Brey Fonfría, del regimiento Las Palmas, 66, al de Melilla, 59.
 • Agustín Gobart Luque, del batallón de montaña Estella, 14 de Cazadores, al regimiento Africa, 68.
 • José Fullea Castillejo, del regimiento Luchana, 28, al batallón expedicionario del del Rey, 1.
 • Gerardo González Ruiz, del regimiento San Marcial, 44, al batallón expedicionario del de Extremadura, 15.
 • Juan López García, del regimiento Las Palmas, 66, al batallón expedicionario del de Vergara, 57.
 • Guillermo Escudero González, del regimiento Zamora, 8, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 • Bautista Mari Clérigues, del regimiento Asia, 55, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 • José López Palazón, del regimiento Galicia, 19, a la Brigada disciplinaria.

Tenientes (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Conrado Guinart Llauradó, del regimiento Almansa, 18, a la caja de Tarrasa, 54.
 • Moisés Moya Silva, del regimiento Albuera, 26, al de Granada, 34.
 • Francisco González Salvacruz, del regimiento Covadonga, 40, a la reserva de Madrid, 2.
 • José Alfonso Borredá, del regimiento Vizcaya, 51, a la reserva de Linares, 16.
 • Rafael Reina Ibarra, del regimiento Reina, 2, a la reserva de Córdoba, 25.
 • Joaquín Pérez Luis, del regimiento Isabel II, 32, a la reserva de Valladolid, 86.
 • Lorenzo Vanrell Bover, del regimiento Inca, 62, a la reserva de Palma, 1.
 • Honorio Arribas Olarte, del regimiento Mahón, 63, a la reserva de Palma, 2.
 • Cándido Castañeda Adeva, del batallón de Cazadores Ibiza, 19, a la reserva de Ibiza.
 • Modesto Moral San Clemente, de la reserva de Villafranca, 56, a desempeñar el cargo de ayudante de las Prisiones militares de Barcelona.
 • Antonio Funes López, del regimiento Borbón, 17, a desempeñar el cargo de ayudante de la plaza de Córdoba.
 • Manuel Delgado Delgado, del regimiento Vizcaya, 51, al del Príncipe, 3.
 • Enrique Pintos Bazán, del batallón de Montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, al regimiento Almansa, 18.
 • Mariano Martín Gibé, disponible en la zona de Oviedo, 46, al batallón de Cazadores La Palma, 20.
 • Manuel Cano Rosado, del regimiento del Príncipe, 3, al batallón de Cazadores Lanzarote, 21.
 • Joaquín Latorre Urruchi, del regimiento Vizcaya, 51, a la reserva de Teruel, 69, (le correspondió en abril).

Artículo 10.º

- D. Manuel Madrigal Rodríguez, disponible en la zona de Málaga 11, al regimiento Albuera, 26.

Habilidades

- D. Florentino Lejárraga Altuzarra, de la reserva de Madrid 2, a la zona de Madrid, 1.
 • Juan Chaves Rodríguez, de la caja de Segovia, 93, a la zona de Segovia, 40.
 • Mariano Civera Alonso, de la zona de Segovia, 40, a la caja de Segovia, 93.

AFRICA

Voluntario

- D. José García Satorre, del regimiento de Zaragoza, 12, al de San Fernando, 11.

Alféreces (E. R.)

Artículo 1.º

- D. Antonio Beltra Serralta, del regimiento Navarra, 25, al de la Princesa, 4.
 • Bernardo Vilar González, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Zaragoza, 12.
 • Manuel Cuevas González, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Granada, 34.
 • Teodosio Iglesias Hernández, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Toledo, 35.
 • Federico Jiménez Cortabarría, del regimiento Extremadura, 15, al de Pavia, 48.
 • Isidro Avalos Cañada, del regimiento Saboya, 6, al de Vad Ras, 50.
 • Vicente Carreño Gracia, ascendido por real orden de 7 del actual, al regimiento Vad Ras, 50.
 • Buenaventura Blasco Blasco, del regimiento del Príncipe, 3, al de Vizcaya, 51.
 • Miguel de Luna López, del regimiento del Infante, 5, al de Alava, 56.
 • Rafael Lachambre Izquierdo, del regimiento del Príncipe 3, al de Alava, 56.

Artículo 10.º

Ascendidos por real orden del 7 actual

- D. Antonio Cabedo Cuartero, al regimiento del Príncipe, 3.
 » Luis Gómez Sáez, al regimiento del Príncipe, 3.
 » Mariano García Martínez, al regimiento del Príncipe, 3.
 » Ramiro Molina Moreno, al regimiento del Príncipe, 3.
 » Agustín Gracia Huguet, al regimiento Extremadura, 15.
 » José de Gracia Royo, al regimiento Extremadura, 15.
 » Gabriel Lobera Aguilar, al regimiento Extremadura, 15.

Relación de los capitanes exceptuados con arreglo al artículo 2.º del real decreto de 9 del actual.

Causas de la excepción y número que les corresponde en el Anuario:

- 2.400 D. Alfonso Gaona Pastor, Aviación.
 2.271 » Angel González Rubio, Escuela de Guerra.
 2.231 » Manuel García Vaquero Sans de Vicuña, ídem.
 2.234 » Luis López Piñeira, ídem.
 2.230 » Leocadio Ramírez López, ídem.
 2.227 » Francisco Domínguez Otero, ídem.
 2.225 » Fernando Arniches Moltó, ídem.
 2.223 » Luis Montes López de la Torre, ídem.
 2.221 » Miguel Martín Naranjo, ídem.
 2.222 » Joaquín Alonso García, ídem.
 2.094 » Carlos Pastor Krauel, Aviación.
 2.088 » Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar, ídem.
 2.057 » Pedro García Orcasitas, Escuela de Guerra.
 2.016 » Fernando del Aguila Rada, ídem.
 2.011 » Manuel Jiménez Ruiz, ídem.
 2.003 » Juan Borja Quiroga, ídem.
 1.955 » Fernando Suárez-Figueroa Cazoaux, ídem.
 1.953 » Luis Carranza de la Torre, ídem.
 1.943 » José Díaz de Villegas Bustamante, ídem.
 1.932 » Bartolomé Barba Hernández, ídem.
 1.930 » Eleuterio Villanueva Elgarreta, ídem.

Relación de los capitanes que se encuentran comprendidos en el apartado (A) del artículo 2.º del real decreto de 9 del actual.

Ninguno.

Relación de los capitanes que no pueden solicitar destino voluntario por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos a Africa.

Ninguno.

Circular. Los sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o de supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

27 de mayo de 1924.

Señor...

Voluntarios

- Antonio Fernández Baz, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento La Reina, 2 (art. 7).
 Vidal Ceza Ceza, del regimiento Melilla, 59, al del Príncipe, 3 (art. 7).
 Desiderio González Garzón, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Saboya, 6 (art. 7).
 Alfonso Peña Arnáiz, del regimiento San Marcial, 44, al de Sicilia, 7 (art. 7).
 José Salles Calderón, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Soria, 9 (art. 7).
 Cirilo Alonso Más, del regimiento Mahón, 63, al de Borbón, 17 (art. 7).
 Juan Guevara Calero, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Borbón, 17 (art. 7).

- Salvador Segarra Sementé, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento de Luchana, 28 (conservando el derecho del artículo 7).
 Emilio Serna Pérez, del regimiento San Marcial, 44, al de Lealtad, 30 (art. 7).
 Julio Suárez Nieto, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Granada, 34 (art. 7).
 Ernesto Rosado Olgado, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Gravelinas, 41 (art. 7).
 Juan Jiménez Sánchez, del regimiento Ceuta, 60, al de Pavía, 48 (art. 7).
 Moisés Tajada Díez, del regimiento Sicilia, 7, al de Andalucía, 52 (art. 7).
 Lorenzo Magrfa Vicens, del batallón de Cazadores Las Nayas, 10, al regimiento Asia, 55 (art. 7).
 Daniel Osma García, del regimiento Garellano, 43, al de Palma, 61 (art. 7).
 Francisco Pon Moragues, del regimiento Inca, 62, al de Mahón, 63 (art. 7).
 Gumersindo Centeno Prada, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Ferrol, 65 (art. 7).
 Indalecio Sánchez González, del regimiento Cerfifola, 42, al de Cádiz, 67 (art. 7).
 Daniel Guillamón Gracia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Cartagena, 70 (art. 7).
 Manuel Palma Hernández, del regimiento Melilla, 59, al de La Corona, 71 (art. 7).
 Elías Huelamo Chillarón, del regimiento Cantabria, 39, al de Jaén 72, (art. 1), continuando en el Colegio de Burgos.
 Alfonso Barrera Gómez, del regimiento Castilla, 16, al de Badajoz, 73 (art. 1).
 Julián Arroyo Pacheco, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Valladolid, 74 (art. 7).
 Nicereto Díaz Lazareno, del regimiento Serrallo, 69, al de Ordenes Militares, 77 (art. 7).
 Antonio Granado Santos, supernumerario de la Academia de Infantería, a la misma, de plantilla (art. 8).
 Gabino Rodríguez Suárez, del batallón de montaña Barcelona, tercero de Cazadores, al regimiento Gravelinas, 41 (art. 7).
 Antonio Aláez Fernández, del batallón de Montaña Extremadura, 14 de Cazadores, al regimiento Cádiz, 67 (artículo 1).
 Ramón Portillo Obispo, del regimiento Alcántara, 58, al de Granada, 34 (art. 7).
 Francisco Expósito, del regimiento Africa, 68, al del Príncipe, 3 (art. 7).
 Eduardo López, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Andalucía, 52 (art. 7).
 Gabriel Homar Homar, del regimiento Inca, 62, al de Palma, 61, continuando alumno en el Colegio de Burgos (art. 1).
 Felicitó Andrés Pérez, del regimiento Burgos, 36, al del Ferrol, 65 (art. 7).
 Fernando Robles Cagide, del batallón de Cazadores Reus, 16, al regimiento Ferrol, 65 (art. 1).
 Antonio Sierra Prieto, del regimiento Garellano, 43, al de La Corona, 71 (art. 7).
 Emilio Serapio Gil Botella, del batallón montaña Barcelona, tercero de Cazadores, al regimiento Jaén, 72 (art. 1).
 Antonio Pinto Rosado, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Granada, 34 (art. 7).
 Francisco León Hernández García, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Borbón, 17 (art. 7).
 Sebastián Herrero Sánchez, del regimiento Ceuta, 60, al del Príncipe, 3 (conservando el derecho del art. 7).
 Constantino Alonso Poza, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de El Ferrol, 65 (conservando el derecho del artículo 7).
 Santos Revenga Alegría, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Jaén, 72 (conservando el derecho del art. 7).
 Manuel Manso Viso, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Mahón, 63 (conservando el derecho del art. 7).
 José Hernández Crespo, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Jaén, 72 (conservando el derecho del art. 7).

Isidoro Pérez Pardo, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Ferrol, 65 (conservando el derecho del art. 7).

José Pulido Bravo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, al batallón montaña Estella, 14.º de Cazadores (conservando el derecho del art. 7).

Manuel Barrios Garzón, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Ferrol, 65 (conservando el derecho del art. 7).

Vicente Viedma Martos, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Mahón, 63 (conservando el derecho del art. 7).

Antonio Fernández Baena, del regimiento Serrallo, 69, al batallón montaña Estella, 14.º de Cazadores (conservando el derecho del art. 7).

José Travieso Puig, del regimiento de Ceuta, 60, al de El Ferrol, 65 (conservando el derecho del art. 7).

Ignacio Iraola Urquiza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Jaén, 72 (conservando el derecho del art. 7).

Gabriel Gámez Expósito, del regimiento Pavía, 48, al batallón de Cazadores La Palma, 20 (art. 7).

Alfonso Pinza Visier, del regimiento Princesa, 4, a la zona de Almería, 17 (art. 7).

Juan Buiria Rogel, del regimiento Africa, 68, a la zona de Lérida, 20 (art. 7).

Pascual Sorrosal Fáulo, del regimiento Cerifiola, 42, a la zona de Palencia, 35 (art. 7).

Juan Cuquerella Gomar, del regimiento San Fernando, 11, a la zona de Santander, 34 (art. 7).

Gregorio Fernández López, del regimiento Ceuta, 60, a la zona de Palma (Baleares, art. 7).

Daniel Cerdán Romero, del regimiento Murcia, 37, a la zona de la Palma (Canarias, art. 7).

Enrique Chas de la Cruz, del regimiento Isabel La Católica, 54, a la zona de Vitoria, 33 (art. 7).

Angel García Linares, del regimiento Ferrol, 65, al batallón de Instrucción.

Simón Perdigones Bernal, del regimiento Infante, 5, al de Mahón, 63 (art. 7).

A AFRICA

Voluntarios

José Iglesias Díaz, del regimiento Ferrol, 65, al de Cerifiola, 42 (arts. 1, 4 y 5).

José Labajos Villanueva, del regimiento Vizcaya, 51, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Vicente Aguilar Gómez, del regimiento Vizcaya, 51, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Alejandro Cazón Gómez, del regimiento Isabel La Católica, 54, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Bienvenido Tajadura Arnáiz, de Secretario de Causas de la cuarta región, al regimiento Serrallo, 69 (artículos 1, 4 y 5).

Bernabé Rodríguez Frías, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Ceuta, 60 (arts. 1, 4, 5 y 7).

Miguel Perdigón Alvarez, del batallón de Cazadores La Palma, 20, al regimiento Ceuta 60 (arts. 1, 4 y 5).

Eloy Medina Martínez, del regimiento del Príncipe, 3, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).

Francisco Pavón Magán, del regimiento Asía, 55, al de Africa, 68 (art. 7).

Pedro Márquez Barber, del regimiento Almansa, 18, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).

Atanasio Rovellada Verdu, del regimiento Palma, 61, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Moisés Valladares Alonso, de la Academia de Infantería, al regimiento Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).

Juan Galea Borrero, del regimiento Granada, 34, al de Africa, 68 (arts. 1, 4 y 5).

José Santiago Díaz, del batallón de Cazadores La Palma, 20, al regimiento Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).

Julián Bienes Pérez, de la zona de La Palma, al regimiento Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).

Juan Iglesias Escrivá, del regimiento Palma, 61, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Miguel Prohens Sampols, del regimiento Palma, 61, al de Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Joaquín García López, del regimiento Gravelinas, 41, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).

Eduardo Rossi Rivera, del batallón de Cazadores La Palma, 20, al regimiento Ceuta, 60 (arts. 1, 4 y 5).

Mateo Soler Artigues, del regimiento Inca, 62, al del Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).

Antonio Rodríguez Ardila, del regimiento Cádiz, 67, al batallón de Cazadores Cataluña, 1 (arts. 1, 4 y 5).

Manuel Estévez Rodríguez, del regimiento Tarragona, 78, al batallón de Cazadores Talavera, 18 (arts. 1, 4 y 5).

Antonio Gómez Mayans, del regimiento Palma, 61, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).

José Ostos García, del regimiento Granada, 34, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).

Agustín Fernández González, del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al de Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).

Manuel García Martos (2.º), del batallón de Cazadores Lanzarote, 21, al de Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).

Felipe Portillo Gómez Platero, del batallón de Montaña Estella, 14 de Cazadores, al de Barbastro, 4 (artículos 1, 4 y 5).

Luis González Perdigones, del regimiento Vizcaya, 51, procedente del regimiento Soria, 9, por real orden telegráfica de 5 del actual, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 (arts. 1, 4 y 5).

Miguel Más Salva, del regimiento Palma, 61, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (arts. 1, 4 y 5).

Regino Moreno Muñoz, del regimiento Alava, 56, al batallón de Cazadores Barbastro, 4 (arts. 1, 4 y 5).

Moisés Miró Izquierdo, del regimiento Bailén, 24, al batallón de Cazadores Talavera, 18 (arts. 1, 4 y 5).

A AFRICA

Forzados

Manuel Cagigós Angles, del regimiento Valladolid, 74, al de Cerifiola, 42.

Cristóbal Soler Villarroja, del regimiento Almansa, 18, al de Cerifiola, 42.

Vicente Alcaraz Alcaraz, del regimiento Guadalajara, 20, al de Cerifiola, 42.

Joaquín Batut Zapata, del regimiento Isabel II, 32, al de Cerifiola, 42.

Manuel Plaza Alonso, del regimiento Vad Ras, 50, al de Cerifiola, 42.

Manuel Ríos Rodríguez, del regimiento Vergara, 57, al de Cerifiola, 42.

Juan Suescum Resano, del regimiento Infante, 5, al de Africa, 68.

Gabriel Parra Jiménez, del regimiento Tarragona, 78, al de Africa, 68.

Ernesto Martín Bailo, del regimiento Infante, 5, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Rufino Gómez García, del regimiento Covadonga, 40, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Juan Vázquez Guerra, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Juan Goas Casas, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Figueras, 6.

Justo Rodríguez Rivas, del regimiento Isabel La Católica, 54, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.

César Colás Abiam, del regimiento Tetuán, 45, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.

José Duarte Hernández, del regimiento Otumba, 49, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Domingo Valdés López, del regimiento España, 46, al de San Fernando, 11.

Luis Pulido Bravo, del regimiento Vergara, 57, al de San Fernando, 11.

Pedro Cargol Camps, del batallón montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores al regimiento San Fernando, 11.

Emilio Zamora Teixido, del batallón montaña Alfonso XII, 15 de Cazadores, al regimiento San Fernando, 11.

Miguel Clot Casanovas, del batallón montaña Alfonso XII, 15.º de Cazadores, al regimiento San Fernando núm. 11.

Felipe Avelleira Rojas, del regimiento Valencia, 23, al regimiento San Fernando, 11.

Clemente González Ruiz, del regimiento Leñad, 30, al de Cerifiola, 42.

Aureliano Argáiz Ramírez, del regimiento Bailén, 24, al de Ceriñola, 42.
Luis Guerrero Arostegui, del batallón de Instrucción, al regimiento Ceriñola, 42.
Joaquín González Meseguer, del regimiento Palma, 61, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.
Manuel González Cáceres, del regimiento Córdoba, 10, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.
Baldomero Bech Carreras, del regimiento La Albuera, 26, al batallón de Cazadores Segorbe, 12.

Destinos a los batallones expedicionarios de los Cuerpos que se expresan.

Voluntarios

Pablo Aparicio Hernández, del regimiento Garelano, 43, al mismo.
Francisco Viesa Fernández, del batallón montaña Estrella, 14.º de Cazadores, al regimiento Covadonga, 40.
Rodrigo Bernal Morales, del regimiento Isabel La Católica, 54, al mismo.

Forzosos

Julián Cuesta García, del regimiento San Marcial, 44, al mismo.
Miguel Menchón Requena, del regimiento La Corona, 71, al de San Marcial, 44.
Félix Barón Usandizaga, del regimiento Cuenca, 27, al de Sicilia, 7.
José Suárez Iglesias, del regimiento Vergara, 57, al de Garelano, 43.
Domingo Rodríguez Ortiz, del regimiento Burgos, 36, al mismo.
José López Carretero, del regimiento Pavía, 48, al mismo.
Agustín Morido Lorente, del regimiento Segovia, 75, al de la Princesa, 4.
Rafael Vargas Montes, del regimiento Otumba, 49, al mismo.
Francisco del Barco Arias, del regimiento Saboya, 6, al de Mallorca, 13.
Carlos Alfaro Campos, del regimiento Guadalajara, 20, al mismo.
Antonio Rodríguez González, del regimiento Alcántara, 58, al mismo.
Bernardino Jiménez García, del regimiento Luchana, 28, al de Vizcaya, 51.
Alejandro Tejedor Moyán, del regimiento Murcia, 37, al del Príncipe, 3.
Abilio Martín Gómez Hidalgo, del regimiento del Rey, 1, al de Guipúzcoa, 53.
Joaquín Celma Felipe, del regimiento Galicia, 19, al de Guipúzcoa, 53.
Vicente Navarrete Jándula, del regimiento Cádiz, 67, al de Vizcaya, 51.
Enrique Hurtado Jiménez, del regimiento Saboya, 6, al de Vizcaya, 51.

Destinos forzosos hechos por reales órdenes telegráficas

Francisco Marchoni Gayón, del regimiento Tarragona, 78, al de Toledo, 35 (día 5 del actual).
Adolfo Fernández Pesa, del regimiento Sicilia, 7, al de Burgos, 36 (día 5 del actual).
Juan Rada Nadal, del regimiento Palma, 61, al de Asía, 55 (día 5 del actual).
Nucías Tellería Puente, del regimiento Sicilia, 7, al de Toledo, 35 (día 5 del actual).
José Rodríguez Pérez, del regimiento Trarvelinas, 41, al de Zaragoza, 12 (día 5 del actual).
Salvador Padiál Castejón, del regimiento Cartagena, 70, al de Sicilia, 7 (día 9 del actual).
Manuel García Sanz, del batallón expedicionario del regimiento Alava, 56, al de Vergara, 57 (día 9 del actual).
Diego Garrido Gallardo, del batallón expedicionario del regimiento Extremadura, 15, al de Navarra, 25 (día 9 del actual).
José Martínez Angosto, del regimiento Sevilla, 33, al de Sicilia, 7 (día 9 del actual).

José Hernández Soto, del regimiento Garelano, 43, al de Sicilia, 7 (día 9 del actual).

Destinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden de 4 de febrero de 1915 (C. L. núm. 42)

Félix Salmerón Salmerón, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Guadalajara, 20.
Daniel Gil Alonso, del regimiento Covadonga, 40, al de Valencia, 23.
Germán Fernández Sosa, del regimiento Ceriñola, 42, al de Tenerife, 64.
Benjamín Ferrero Noain, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento La Victoria, 76.
Julián Cantón Ronda, del regimiento Mallorca, 13, al de Sevilla, 33.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

El capitán del regimiento de Cazadores Albuera, 16.º de Caballería, D. José Bustamante Sánchez, pasa a prestar sus servicios, en comisión y sin derecho a indemnización, a la Yeguada militar de la cuarta Zona Pecuaria.

27 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. Pasan a los destinos y situaciones que se señalan, los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

27 de mayo de 1924.

Señor...

Tenientes coroneles

Voluntarios

- D. Ramón Briso de Montiano y Lozano, disponible en la primera región y Delegado gubernativo de Valdepeñas (Ciudad Real), al primer regimiento pesado, continuando en dicho cargo.
- > Leopoldo Cabrera y Amor, disponible en la segunda región, a la Comandancia de Cádiz.
 - > José Iglesias Martínez, del cuarto regimiento ligero, al regimiento de posición.

Comandantes

- D. Joaquín Rojas y Arreses Rojas, Marqués de Cauce, del 15.º regimiento ligero, al cuarto.
- > Luis Mariñas y Gallego, disponible en la octava región, al 15.º regimiento ligero.
 - > Francisco Bonnín y Guerin, del séptimo regimiento pesado, a la Comandancia de Tenerife.

Forzosos

- D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Someruelos, disponible en la primera región, al Parque divisionario, 10.

- D. Carlos de Tavira y Peralta, que ha cesado de ayudante del General jefe de la Escuela Central de Tiro, al primer regimiento pesado.
- » Manuel Zabaleta y Galbán, ascendido, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, al séptimo regimiento pesado, continuando en comisión en dicho Centro hasta fin de curso.
 - » Antonio Onrubia y Anguiano, ascendido, de la Academia del Arma, a disponible en la séptima región, continuando en comisión en dicho Centro hasta fin de curso.

Real decreto de 9 del mes actual (D. O. núm. 108)

Voluntarios

- D. José Gómez Romeu, de la Comandancia de Tenerife y en comisión en la Academia del Arma, a la Comandancia de Larache.

Capitanes

- D. Julio Flórez y González, del 11.º regimiento ligero, al regimiento de Ceuta.
- » Fernando Pérez Fajardo y Peidró, del grupo de montaña de Melilla, al regimiento de Ceuta.

Forzosos

- D. Alfredo Fernández del Río, de la Comandancia de Tenerife, al grupo de montaña de Melilla, afecto al regimiento de dicha plaza.
- » Eugenio Sánchez García, disponible en la séptima región, a la Comandancia de Larache.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244)

- D. José Torres Delgado, del regimiento de Ceuta, al séptimo pesado.
- » Gustavo López y Navarro, de la Comandancia de Larache, al séptimo pesado.
 - » José Ureta Zabala, disponible en la primera región, al segundo regimiento de montaña.

Voluntarios

- D. Manuel López Caparrós, del regimiento de Ceuta, al primero de montaña.
- » Aurelio Díez Conde, del séptimo regimiento pesado, al 11.º ligero.

Tenientes

- D. Antonio Rey Orduña, de la Comandancia de Ceuta, al 14.º regimiento pesado.
- » José Franco Soto, del grupo de montaña de Melilla, al 5.º regimiento ligero.
 - » Manuel Espinazo Cabrera, del séptimo regimiento pesado, a la Comandancia de Cádiz.

Forzosos

- D. Enrique Rodríguez Almeida, de la Comandancia de Melilla, al tercer regimiento de montaña.
- » Rafael Esponera Bergerón, de la Intervención Militar de la zona de Tetuán, al séptimo regimiento pesado.
 - » Francisco Lanuza Cano, de la batería de obuses de 15,5, de Melilla, al primer regimiento pesado.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184) y real orden telegráfica de 3 del mes actual.

- D. Antonio Lombarte y Souza, disponible en la tercera región, a la Comandancia de Melilla.

- D. Fernando Medina Benjumea, del tercero pesado, a la Comandancia de Melilla.
- » Santiago Méndez Nava, del tercer regimiento de montaña, a la Comandancia de Ceuta.

Voluntarios

- D. Fernando Elvira Mateos, del segundo regimiento de montaña, al Depósito de ganado de Melilla.

Real decreto de 9 del mes actual (D. O. núm. 108)

- D. Manuel Tamayo Moro, de la Comandancia de Cádiz, a la de Melilla.
- » Luis Gil-Delgado y Agrela, del segundo regimiento de montaña, a la batería de obuses de 15,5, de Melilla, afecta a la Comandancia de dicha plaza.
 - » José Esteban Pelero, del quinto regimiento ligero, a la Comandancia de Ceuta.
 - » Carlos Parallé de Vicente, del regimiento de Melilla, al grupo de montaña de dicha plaza, afecto al mencionado cuerpo.
 - » Calixto Arroyo Merino, del segundo regimiento de montaña, al regimiento de Melilla.

Forzosos

- D. Fernando Calleja Rivero, de la Comandancia de El Ferrol, a la de Melilla.

Artículo 11

- D. Francisco Echanove Guzmán, de la Comandancia de Cartagena, al primer regimiento de montaña.

Al segundo regimiento de montaña

- D. José Gómez López, del 13.º regimiento ligero.
- » Ignacio Ayuso Romero Paz, del 14.º regimiento pesado.
 - » Luis Sancho Zalduendo, del primer regimiento pesado.
 - » Joaquín Moreno Campaña, del Grupo de Instrucción.
 - » Antonio Blanco García, del primer regimiento pesado.

ESCALA DE RESERVA

Tenientes.

Artículo 11.

- D. Gregorio Olza Elizalde, ascendido, del primero ligero, al primero de montaña.
- » Enrique Navas Vázquez, de la Comandancia de Gran Canaria, al grupo expedicionario del 14.º ligero.
 - » Simón Munduate Maiza, de la Comandancia de San Sebastián, al primero de montaña.

Artículo 1.º

Voluntarios.

- D. Antonio Pardo Arigüel, de la Comandancia de Melilla, a la de Larache.
- » Vicente Martínez García, del grupo expedicionario del 14.º ligero, a la Comandancia de Melilla.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), real orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 184) y real orden telegráfica de 3 del actual.

Forzoso.

D. Miguel Fuertes Jiménez, de la Comandancia de Pamplona, a la batería expedicionaria de la Comandancia de Cartagena, en Melilla.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntarios.

D. Francisco Delgado Pino, de la Comandancia de Larache, al cuarto pesado.

» José Puchades Chirivella, del primero de montaña, al séptimo pesado.

Alféreces.

Real decreto de 9 del actual (D. O. núm. 108).

Forzosos.

Artículo 11.

D. Pedro Cerdá Martorell, ascendido, de la Comandancia de Mallorca, a la batería expedicionaria de la de Cartagena, en Melilla.

» Salvador Clavijo y García, de la Comandancia de Gran Canaria, al grupo expedicionario, en Melilla, del sexto pesado.

Artículo 1.º

D. Víctor Jiménez Romero, de la Comandancia de Tenerife, a la de Larache.

Voluntarios.

D. José Pagola Biriben, del grupo expedicionario del sexto regimiento pesado, a la Comandancia de Melilla.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (G. L. núm. 244).

D. Diego Mármol Oguiza, del primer regimiento de montaña, a la Comandancia de Barcelona.

» Luciano Municio Esteban, de la Comandancia de Melilla, al 14.º regimiento pesado.

» Alfonso Navas Vázquez, de la Comandancia de Larache, a la de Gran Canaria.

Jefes y oficiales de Artillería a quienes comprende el apartado A del art. 2.º del real decreto de 9 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108).

Cinco tenientes coroneles, siete comandantes, siete capitanes y dos alféreces.

Jefes y oficiales a quienes comprende el art. 13 (exceptuado e la propuesta de este mes y causas de la excepción).

Capitanes (E. A.).

D. Rafael Araujo Acha, en el servicio de Aviación.
» Félix Bermúdez de Castro y Feijóo, en el mismo.

Tenientes (E. A.).

D. Enrique Suárez de Deza Aguilar, en fuerzas expedicionarias
» Tomás de Prada y Cantalapiedra, en las mismas.
» Antonio Pérez y Martínez Victoria, en las mismas.
» Julio González Reguerín y Suárez, en las mismas.

Tenientes (E. R.).

D. Carlos Labrador Salaberri, en fuerzas expedicionarias.

» Francisco Díaz de Durana, en las mismas.

Alféreces (E. R.).

D. Ramón Alonso Igual, en fuerzas expedicionarias.

Jefes y oficiales a quienes comprende el art. 13 (probable destino a Africa antes de seis meses)

Tenientes coroneles.

D. Félix Ballenilla Jiménez.

» Francisco Aguilar Baena.

Comandantes.

D. Manuel Zabaleta Galbán.

» Antonio Onrubia Anguiano.

» José Molas García.

Capitanes (E. A.).

D. Rafael Araujo Acha.

» Félix Bermúdez de Castro y Feijóo.

» Rafael Rodríguez Revuelta.

» Francisco Puertas Gallardo.

» Jesús Crespo Granja.

» Casiano Guerra Echevarría y Usabel.

» Luis González Abela.

» Ignacio Ureta Zabala.

» Ricardo Bellod Keller.

» Vicente Carretero Merino.

Tenientes (E. A.).

D. Cesáreo Martín Alonso.

» Manuel Tejedor y Fernández del Pozo.

» Rafael Llanderas Pueyo.

» José Falcó y García Gutiérrez.

» Pablo Salvador y Rodríguez.

» Mariano Lasala y Millaruelo.

» Francisco Martín Gil.

» Enrique Tello y Tello.

» Miguel Fernández Malaver.

» Alvaro Gil-Delgado y Armada.

» Manuel Rivera López.

» José Torres Contreras.

» Luis Beotas Sarraís.

» Bernardo Vaquer y Pons.

» Antonio Carmona y Pérez de Vera.

» Andrés Soriano Picazo.

» Amadeo Hernández Martínez.

» Joaquín Calzada Bayo.

» Ricando Arjona Brieva.

» Segundo Colmenares Espín.

» Juan Ponce de León y Cabello.

» Francisco Durbán Crespo.

» Ramón Rodríguez Viza.

» José Díaz de la Guerra.

» Francisco Uriarte Martín.

Tenientes (E. R.).

D. Gregorio Olza Elizalde.

» Carlos Labrador Salaverri.

» Francisco Díaz de Durana.

» Enrique Navas Vázquez.

» Simón Munduate Maiza.

Alféreces (E. R.).

- D. Pedro Cerdá Martorell.
- > Salvador Clavijo García.
- > Ramón Alonso Igual.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la si-

guiente relación, y afectos a las Comisiones de Movilización de Industrias civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31).

27 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleo	NOMBRES	Destino actual	Industria en que está empleado	Cargo que desempeña	Comisión de movilización a que queda afecto
T. coronel..	D. Ricardo Arana Tarancón	Sup.º 2.ª región	Industrias y manufacturas del corcho.	Ingeniero director	2.ª región (Sevilla);
Otro	> Francisco Bastos Ansart.....	Idem 1.ª id	Comp.ª Arrendataria de Tabacos...	Director gerente.....	1.ª idem (Madrid).
Capitán ...	> José Sánchez Ruiz.....	Idem 6.ª id	Fábrica de Glicerina, Lizrriturri Re-		
Otro	> Manuel Miguélez Penas	Idem 4.ª id	zola, S. A.	Ingeniero	6.ª idem (Bilbao).
Otro	> Pedro Llabres Sancho.....	Idem.....	Cubiertas y tejaños, S. A	Ingeniero constructor...	4.ª idem (Barcelona)
			Idem.....	Idem.....	Idem.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA EL ASCENSO

Se declara apto para el ascenso a teniente de complemento de Sanidad Militar al alférez de la misma escala D. Camilo Calleja Enright, con destino en la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

26 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente de complemento de Sanidad Militar al alférez de la misma escala D. Camilo Calleja Enright, quedando afecto a la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar y adscripto a la Capitanía general de la primera región.

26 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

MEDICAMENTOS

Circular. De acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se resuelve se incluya en petitorio-formulario de hospitales militares vigente el medicamento «carbonato de bismuto», encargándose el Laboratorio Central de su preparación y suministro.

26 de mayo de 1924.

Señor...

SERVICIOS DE HIGIENE

Circular. Como ampliación a la real orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 107) disponiendo

que por los jefes de los cuerpos, centros, unidades y dependencias se de cuenta directa, inmediata y telegráfica a la Inspección técnica y jefatura de los Servicios de Higiene, de cuantas enfermedades infecto-contagiosas, indígenas o exóticas que se señalan en ella, aparezcan en el Ejército; se resuelve lo siguiente: Además de la citada noticia telegráfica, se de cuenta oficial por los médicos de aquellos destinos, por correo y sin demora alguna a la mencionada Inspección técnica de la aparición de tales estados patológicos y de otros que asimismo aprecien, verificándolo en los días y plazos que se relacionan a continuación, con objeto de que la referida Inspección tome con rapidez las medidas conducentes a prevenir o aminorar las morbosas consecuencias que su desarrollo pudiera traer.

26 de mayo de 1924.

Señor...

Diariamente	Semanalmente	Mensualmente
Sarampión	Fiebre tifoidea ...	Tuberculosis.
Escarlatina	Gripe	Sífilis.
Sudor miliar ...	Paludismo	Gonococia.
Paperas.....	Fiebre de Malta ...	Actinomicosis.
Difteria.....	Fiebre intercurrente.....	Lepra.
Muermo	Disenteria	Cáncer.
Rabia.....		
Tétanos		
Carbunco		

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede a los jefes y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente

relación, la gratificación de efectividad que se les señala, a partir de 1.º de junio próximo.

26 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

De 500 pesetas por un quinquenio.

Subinspector farmacéutico de segunda clase, Don Tomás Vidal Freixinet, jefe de la farmacia militar de esta Corte, núm. 4.

Farmacéutico mayor, D. Jesús Rodríguez de la Fuente, jefe de la farmacia militar de Valladolid. Otro, primero, D. Juan Ruesta Marco, del Hospital de Alicante.

De 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades

Farmacéutico primero, D. Ricardo Crespo Cordonié, de la Farmacia Militar de esta Corte, núm. 5.

Otro, D. Antonio Moyano Cordón, de la Farmacia Militar de esta Corte, núm. 3.

Otro, D. Antonio Xiberta Raig, de la Farmacia Militar de Roger de Lauria.

Otro, D. Rafael Jiménez de la Macorra, del Hospital de Córdoba.

VETERINARIOS AUXILIARES

Se nombra veterinario auxiliar del Ejército, al soldado del regimiento de Artillería de Melilla don Julio Rubio Binués, y pasa destinado a servicios de la Comandancia general de dicha plaza.

26 de mayo de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Justicia y Asuntos generales

DISPONIBLES

El auditor de brigada D. Jaime Rodríguez Candela, que ha cesado de ayudante de campo del Consejero To-gado D. José Daroca, queda disponible en esta región.

27 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Se designa para ocupar la vacante de comandante de Ingenieros que existe en el Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, al de dicho empleo y cuerpo D. Manuel Hernández Alcalde, con destino en el primer batallón de reserva de Zapadores Mina-dores.

26 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando.

Circular. Se concede gratificación de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación.

26 de mayo de 1924.

Señor...

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES			Fecha en que ha de empezar el abono		
		Pesetas	Quinquenios...	Anualidades	Concepto del devengo	Día	Mes
Coronel.....	D. Benito Pardo González	500	1	1	Por llevar 5 años de empleo ...	junio	1924
T. coronel...	» Recaredo Martínez Arjona	500	1	1	» Por idem	abril	1924
Otro	» Antonio Alcubilla Cereceda	500	1	1	» Por idem	junio	1924
Comandante.	» Antonio Balbás Vázquez	500	1	1	» Por idem	abril	1924
Otro	» Manuel Santos Freire	500	1	1	» Por idem	mayo	1924
	» Ricardo Ferrari Ayora	1.100	2	1	» Por llevar 24 años de oficial ...	idem	1924
	» Jenaro Conde Bujons	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» Angel Sáiz Ezquerra Rozas	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» José Pérez Santamaría	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
Capitanes ...	» Faustino López Criado	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» Juan Aliaga Crespi	1.000	2	2	» Por idem 23 id. de id.	idem	1924
	» Manuel Cámpora Cornejo	1.000	2	2	» Por idem	idem	1924
	» Enrique Cotter Chacel	500	1	1	» Por idem 5 id. de empleo	abril	1924
	» Luis Morazo Monge	500	1	1	» Por idem	marzo	1924
	» José García del Real Oliver	500	1	1	» Por idem	junio	1924
	» Juan Falcó Barceló	1.700	2	7	» Por idem 37 id. de servicio ...	abril	1924
	» Ignacio Rodrigo Rodríguez	1.700	2	7	» Por idem	idem	1924
	» José Tejada de María	1.500	2	5	» Por idem 35 id. de id.	mayo	1924
	» Vidal Rico González	1.400	2	4	» Por idem 34 id. de id.	idem	1924
	» José Otero González	1.400	2	4	» Por idem	dicbre.	1923
	» Alberto García Fontanil	1.400	2	4	» Por idem	mayo	1924
	» Sotero Méndez Floristán	1.400	2	4	» Por idem	idem	1924
	» Francisco Leorza del Amo	1.300	2	3	» Por idem 33 id. de id.	abril	1924
	» Emilio Parada Suárez	1.200	2	2	» Por idem 32 id. de id.	idem	1924
Tenientes ...	» Juan Pajares Laina	1.200	2	2	» Por idem	mayo	1924
	» Simón Pelliñero Ordás	1.100	2	1	» Por idem 31 id. de id.	febro.	1924
	» Salvador Zurita Muñoz	1.100	2	1	» Por idem	marzo	1924
	» Francisco Campos Barriuso	1.100	2	1	» Por idem	mayo	1924
	» Juan Arranz Sanz	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» Valeriano Domingo Barredo	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» Manuel Liste Rodríguez	1.000	2	2	» Por idem 30 id. de id.	abril	1924
	» Gabriel Sastre Coll	1.000	2	2	» Por idem	idem	1924
	» José Pérez Mussoll	1.000	2	2	» Por idem	junio	1924
	» Faustino Sánchez de Molina García	500	1	1	» Por idem 5 id. de oficial.	agosto	1923
	» Enrique Fernández Arias	1.600	2	6	» Por idem 36 id. de servicio ...	febro.	1924
	El mismo	1.700	2	7	» Por idem 37 id. de id.	abril	1924
	D. Anatalio Hernández Rico	1.200	2	2	» Por idem 32 id. de id.	novbre.	1919
	El mismo	1.300	2	3	» Por idem 33 id. de id.	agosto	1920
	D. Valentín González Ballesteros	1.200	2	2	» Por idem 32 id. de id.	mayo	1924
Alféreces. ...	» Fidel Buril o Agudo	1.100	2	1	» Por idem 31 id. de id.	idem	1924
	» Francisco Díaz Lardier	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» Marcelino Mínguez García	1.100	2	1	» Por idem	idem	1924
	» Hermenegildo Bárcenas González	1.000	2	2	» Por idem 30 id. de id.	idem	1924
	» José Sanz Ferrero	500	1	1	» Por idem 25 id. de id.	febro.	1924
	» José Villar Garrote	500	1	1	» Por idem	marzo	1924
	» José Martínez Ibáñez	500	1	1	» Por idem	abril	1924

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

El teniente de Infantería, observador y piloto militar de aeroplano, D. Ignacio Jiménez Martín, de reemplazo por herido, con residencia en la primera región, pasa a la situación B desde el 20 de abril próximo pasado, con derecho al uso permanente del emblema de aeronáutica, con los distintivos de su especialidad y el percibo del 20 por 100 de su sueldo.

26 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ro 95), los tenientes de Ingenieros (E. R.) D. Gregorio Alfaro Arpa y D. Carmelo Ferrer Vélez, destinados, respectivamente, en el primer Regimiento de Ferrocarriles y en la Compañía de Alumbrado de Campaña, pasan de plantilla al servicio de Aviación, con destino a cualquiera de los Aerodromos de la Península y Africa, siendo los méritos de los mismos los siguientes.

26 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MERITOS

Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 de abril último (D. O. núme-

D. Gregorio Alfaro Arpa: Ha prestado sus servicios en oficinas de Mayoría desde 1.º de julio de

1910 hasta la fecha; ha desempeñado durante cinco años el cargo de Profesor de la Escuela de primeras letras. Está conceptuado en aplicación, capacidad, puntualidad en el servicio y Detall y Contabilidad con nota de mucho; ha estado durante más de trece años encargado de oficinas de Mayoría y ha demostrado siempre mucha competencia en la citada especialidad.

D. Carmelo Ferrer Vélez: Ha desempeñado los cargos de cajero un año, el de auxiliar de Mayoría y tercer llavero un año, el de Habilitado once meses y el de Almacén y compañía de depósito un año y ocho meses. Se halla en posesión de una cruz de plata del Mérito Militar, roja, y otra de primera clase del Mérito Militar, blanca, y la Medalla Militar de Marruecos con pasador «Melilla».

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

« La Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las Autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

22 de mayo de 1924.

Clases	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
T. coronel.....	D. Manuel Olmedo Guruceta ...	17	abril.	1924	Melilla	Reg. Ceriñola, 42.
Teniente	» José Sánchez Escobar González	6	idem .	1924	Arcila (Larache ...	Caz. Tarifa, 5.
Otro	» Santiago Alvarez Armas Romero	13	idem .	1924	Ceuta	F. R. I Ceuta, 3.
Otro	» Nicolás Fernández de la Torre	20	idem .	1924	Santiago (Coruña)..	Reg. Zaragoza, 12.
Comandante (S. R.) ..	» Eduardo Arias Ferreiro	26	idem .	1924	Santander	Zona Santander, 34.
Capitán (id.)	» Aurelio Campo Atienza	22	idem .	1924	Valladolid	Idem Valladolid, 36.
Otro (E. R.)	» Juan Naranjo Moreno	26	idem .	1924	Murcia	Caja Cartagena, 46.
Teniente (id.)	» Gerardo Bonet Galea	28	idem .	1924	Córdoba	Ayudante plaza Córdoba.
Otro	» Francisco Gil Barcenilla	30	idem .	1924	Madrid	Reserva Guña.
Alférez (id.)	» Francisco Esteban Esteban ..	4	idem .	1924	Melilla	Reg. Ceriñola, 42.
Otro	» Leonardo Durán Barroso	20	idem .	1924	Badajoz	Idem Gravelinas, 41.
CABALLERIA						
Coronel	D. Manuel Guillén Ortega	22	abril.	1924	Burgos	Lanceros España, 7.
Teniente	» Antonio de los Santos Vivanco ..	9	idem .	1924	Melilla	Aerovática militar.
ARTILLERIA						
T. coronel	D. Ramón Grima Cano Orea	30	abril.	1924	Toledo	Fábrica Nacional de Armas.
Otro (S. R.)	» Francisco San Miguel Rasilla ..	19	idem .	1924	Segovia	Afecto 6.º reg. reserva.
INGENIEROS						
Teniente	D. Pedro Colomer Claramunt ...	26	abril.	1924	Alhucemas	Servicio de aviación.
GUARDIA CIVIL						
Teniente	D. José Cosgaya Sánchez Torija ..	6	abril.	1924	Hospital mil. Vigo.	Reemp. enfermo 8.º reg.
CARABINEROS						
Comandante	D. Pedro Avilés Munuera	13	abril .	1924	Seb de Urgel (Lérida).	Comandancia de Lérida.
Alférez (E. R.)	» José Blanco Rivas	25	idem .	1924	Isaba (Navarra)	Idem de Orens.
FARMACIA						
Subinsp. 2.º (S. R.) ..	D. Francisco Alonso Pulido	2	marzo.	1924	Madrid	Reserva.
Farmacéutico 1.º	» Cándido Rogina Madrián	17	abril.	1924	Idem	Eventualidad 8.º región.
VETERINARIA						
Veterinario Mayor ..	D. Antonio Caballero Reyes	27	abril .	1924	Morón de la Frontera (Sevilla)	Depósito recría y doma 2.º zona pecuaria.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de maestro guarnicionero bastero de tercera clase en tercer regimiento de Artillería de montaña, con sueldo anual de 2.250 pesetas, solicitándola los que seen ocuparla, del jefe de dicho regimiento, en término de veinte días a contar desde esta fecha, conforme a lo que determina el reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. n.º 236) y real orden de 1.º de julio de 1922 (D. O. n.º 147), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

26 de mayo de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncian a oposiciones dos plazas de herrador de segunda clase, contratados, que existen vacantes, una en el regimiento de Artillería de Ceuta y otra en el batallón Cazadores Tarifa, 5, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, solicitándolas, los que deseen ocuparlas, del jefe de dicho regimiento, donde se verificarán las oposiciones, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha conforme a lo que determina el artículo 2 del reglamento de herradores de Artillería, de 1.º de noviembre de 1884 (C. L. n.º 381) y reales órdenes de 11 de febrero de 1885 y 3 de julio de 1922 (C. L. n.º 57 y D. O. n.º 147), no admitiéndose en estas oposiciones al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

26 de mayo de 1924.

Señor...

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de ajustador herrero cerrajero de segunda clase, contratado, en el 11.º regimiento de Artillería ligera, con el sueldo anual de 2.750 pesetas, solicitándola, los que deseen ocuparla, del jefe de dicho regimiento en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, conforme a lo que determina el reglamento de 1.º de abril de 1882 (C. L. n.º 149) y real orden de 3 de julio de 1922 (D. O. n.º 147), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

26 de mayo de 1924.

Señor...

DESTINOS

Circular: Se destina al personal que se expresa a continuación, a los cuerpos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

26 de mayo de 1924.

Señor...

Maestros armeros

D. Mariano Díez Sánchez, del regimiento de Infantería Asia, 55, al de Inca, 62.

Confirmación de los destinos hechos por reales órdenes telegráficas de 4 y 14 del actual

- D. Nicanor Gómez Fernández, del regimiento de Infantería Inca, 62, al de Princesa, 4 (batallón expedicionario).
 » José Perinán Fernández, del regimiento de Infantería Tenerife, 64, al de Valencia, 23 (batallón expedicionario).

Ajustadores

- D. Joaquín San Leandro López, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al tercero de Artillería ligera.
 » Ricardo Oller García, del tercer regimiento de Artillería pesada, al cuarto de igual denominación.
 » Doroteo Guillermo Herrero, de la Comandancia de Artillería de Larache, al tercer regimiento de Artillería pesada.
 » Emilio Pérez Cano, del 11.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Larache.

Herradores

- D. León García Villaraco, del regimiento Infantería Serrallo, 69, al séptimo regimiento de Artillería pesada.
 » Antonio Ramos Márquez, del primer regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Infantería Serrallo, 69.
 » Pedro Vicente Gómez, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al primer regimiento de Artillería de montaña.
 » José Orduna Gracia, del 16.º regimiento de Artillería ligera, al 10.º de Artillería pesada.
 » Feliciano Puente Ortega, del regimiento de Artillería de Ceuta, al 16.º regimiento de Artillería ligera.
 » Francisco Arroyo Gómez, del Tercio de Extranjeros, al tercer regimiento de Artillería de montaña.
 » Nahun Alonso Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla n.º 2, al Tercio de Extranjeros.
 » Miguel Sánchez López, del primer regimiento de Artillería de montaña, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla n.º 2.
 » Julio Pérez Ureña, del regimiento de Infantería Sicilia, 7, al primer regimiento de Artillería de montaña.
 » Gregorio Baztán Elvira, del segundo regimiento de Artillería de montaña, al regimiento de Infantería Sicilia, 7.
 » Jerónimo Pérez Abad, del batallón Cazadores de Tarifa 5, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
 » Dionisio Martín García, de excedente en Ceuta, al regimiento de Artillería de dicha plaza.

Guarnicioneros

- D. Daniel Manzanet Quintana, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.
 » Teodomiro Rivero Campos, del tercer regimiento de Artillería de montaña, al 14.º de Artillería ligera.

El Jefe de la Sección,
 Alfredo Correa

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de doña Luciana Emilia Marcuello Zapater, viuda del alférez de Infantería D. Justi Gil de Bernabé y Luño, en solicitud de pensión en coparticipación con su hija doña Consuelo. Resultando que por real orden de 22 de diciembre de 1883 le fueron concedidas a la recurrente dos pagas de tocas como comprendida en el artículo 21, capítulo 8.º del Reglamento del Montepío militar.

Considerando que el causante al contraer matrimonio con la recurrente en 10 de mayo de 1880 era alférez, y para legar derecho a pensión a su familia era preciso que lo hubiera verificado siendo capitán, con sujeción a lo dispuesto en el artículo segundo, capítulo octavo del citado Reglamento.

Considerando que tampoco le es de aplicación a dicha recurrente la ley de 22 de julio de 1891 porque su esposo falleció antes de la promulgación de la misma, que carece de efectos retroactivos.

Este Alto Cuerpo, en 16 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho a la pensión que solicita, debiendo atenerse a la real orden antes citada, por la cual le fueron concedidas dos pagas de tocas, único beneficio a que podía aspirar.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la interesada reside en Andorra, pueblo de esa provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1924.

El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Señor Coronel Gobernador militar de Teruel.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de doña Cecilia Ogueta Bodi, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Juan Aguas Monreal, y en 20 del corriente mes ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a la pensión que en ella solicita, toda vez que el real decreto de 22 de enero del año actual sólo concede sus beneficios a las familias de los militares fallecidos a partir de primero de enero citado, careciendo por tanto de efectos retroactivos.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada que reside en esa ciudad, calle de las Catalinas, núm. 14, piso segundo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1924.

El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo Señor General gobernador militar de León.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente de Yamina Ben Mohamed Ayhivo en solicitud de pensión en concepto de viuda del oficial moro de segunda clase, Sidi B. Mohd Ben Abd-El-Kader Saharani.

Considerando que como el causante no ha fallecido en acción de guerra, la recurrente carece de derecho a la pensión que solicita, porque los oficiales moros no están incorporados al Montepío Militar ni existe disposición alguna posterior que les conceda dicho beneficio, y no siéndole tampoco de aplicación la legislación referente a la Ración de Africa, porque el Reglamento aprobado en real orden circular de 20 de agosto de 1878 (C. L. número 243), que determina las condiciones que hay que tener para optar al beneficio, no menciona a los oficiales moros con derecho a él.

Este Alto Cuerpo, en 16 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a los beneficios que pretende.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1924.

El General Secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha resuelto en 16 del corriente mes desestimar la instancia en que doña Carmen Alba, doña Eleusipa Duque, doña Amparo Pastor y doña Fermina Méndez, comisión de viudas y huérfanas militares residentes en esa capital, solicitan los beneficios del real decreto de 22 de enero del año actual, toda vez que las pensiones concedidas a las interesadas lo fueron con arreglo a la legislación vigente en la fecha del fallecimiento de los causantes, y el real decreto al que pretenden acogerse carece de efectos retroactivos.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1924.

El General Secretario

Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General gobernador militar de Badajoz.

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920.

Los solicitantes que no se ajusten a las condiciones del concurso y a las instrucciones que en notas aparecen al pie de esta relación serán declarados fuera de concurso, sin ulterior resolución.

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Finanzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren.
----------------------	------------------------	----------------	------------------	------------------------	----------------------------------	------------------	------------------------------------------

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio, con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo quinto de la real orden de 8 de febrero de 1886), a me-

nos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que, para cada uno de aquéllos, se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos segundo y tercero de real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (*Gaceta* núm. 175).

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Finanzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren.
Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.							
1	Huelva.—El Granado..	I.ª	Carteros.....	D. D.			
2	Idem.—Isla de Canola			456,25			
3	Idem.—Los Marinas..			250			
4	Idem.—Mina de la Concepción..			D. D.			
5	Idem.—Minas de Cala..			365			
6	Idem.—Minas de Campanario..			D. D.			
7	Idem.—Minas de Cueva de la Mora..			D. D.			
8	Idem.—Minas de la Esperanza..			D. D.			
9	Idem.—Minas de San Miguel..			D. D.			
10	Idem.—Minas de Peña del Hierro..			300			
11	Idem.—Monasterio de la Rábida..			250			
12	Idem.—La Nava..			375			
13	Idem.—La Naya..			D. D.			
14	Idem.—La Niebla..			375			
15	Idem.—Niebla (estación empalme de)..			D. D.			
16	Idem.—Palo de la Frontera..			250			
17	Idem.—Peguerillas..			D. D.			
18	Idem.—Punta de Levante..			750			
19	Idem.—San Silvestre de Guzmán..			200			
20	Idem.—Sanlúcar de Guadiana..			250			
21	Idem.—Valdelamusa..			250			
22	Idem.—Villanueva de las Cruces..			312,50			
23	Idem.—Zarza..			400			
24	Idem.—Zufre (estación de)..			1.250			
25	Idem.—De Aroche al empalme de la carretera..			500			
26	Idem.—De Cabezas Rubias a Santa Bárbara..			562,50			
27	Idem.—De Calañas a Sotiel de la Coronada..			375			
28	Idem.—De Castaño del Robledo a Galaroza			312,50			
29	Idem.—De Galaroza a Valdelarco			250			
30	Idem.—De Manzanilla a Escacena del Campo..			500			
31	Idem.—De Moguer a Lucena del Puente..			500			
32	Idem.—De Riotinto a la Granada..			800			
33	Idem.—De Santa Ana la Real a la estación de Almonaster..			500			
34	Idem.—De Valverde del Camino a la estación..			1.000			
35	Huesca.—Abizando..	750					
36	Idem.—Albero-Alto..	300					
37	Idem.—Alberuela de la Linae	156,25					
38	Idem.—Aler..	125					
39	Idem.—Alius..	312,50					
40	Idem.—Almudafar..	125					
41	Idem.—Antillón..	150					
42	Idem.—Ara..	812,50					
43	Idem.—Los Arafones..	700					
44	Idem.—Arascues..	250					

Número de Orden den.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
45	Huesca.—Arbanies..			500			
46	Idem.—Ariéstelas..			687,50			
47	Idem.—Artaso..			812,50			
48	Idem.—Arro (balneario de)..			D. D.			
49	Idem.—Asín de Breto			187,50			
50	Idem.—Baile..			187,50			
51	Idem.—Ballevar..			125			
52	Idem.—Barbuñales			750			
53	Idem.—Betosa			187,50			
54	Idem.—Binies			250			
55	Idem.—Bolca			1.000			
56	Idem.—Berau			187,50			
57	Idem.—Buera			312,50			
58	Idem.—Calasanz			200			
59	Idem.—Canlarenas			250			
60	Idem.—Capella			187,50			
61	Idem.—Castanosa			187,50			
62	Idem.—Castigalco..			125			
63	Idem.—Los Corrales..			250			
64	Idem.—Coscojuela de Sobrarbe			525			
65	Idem.—Embun..			187,50			
66	Idem.—Erdao..			950			
67	Idem.—Eriste..			125			
68	Idem.—Escanilla..			500			
69	Idem.—Escarrilla..			125			
70	Idem.—Esplus..			365			
71	Idem.—Esquedas..			456,25			
72	Idem.—Guasa..			250			
73	Idem.—Hospital de Tella..			437,50			
74	Idem.—Huerto..			250			
75	Idem.—Javierregay..			187,50			
76	Idem.—Javierrelatre..			200			
77	Idem.—Labuerda..			150			
78	Idem.—Lalueza..			365			
79	Idem.—Lanuzá..			250			
80	Idem.—Larrés..			250			
81	Idem.—Laspuña..		1.ª Carteros.....	250			
82	Idem.—Lastanosa			750			
83	Idem.—Loarre..			450			
84	Idem.—Luzas..			125			
85	Idem.—Linas de Marcuello			250			
86	Idem.—Monasterio del Pueyo..			187,50			
87	Idem.—Monflorit..			125			
88	Idem.—Muro de Roda			187,50			
89	Idem.—Olvena..			500			
90	Idem.—Osta..			625			
91	Idem.—Pallaruelo de Menegros..			187,50			
92	Idem.—Panillo..			187,50			
93	Idem.—Panticosa..			456,25			
94	Idem.—Parternoy..			500			
95	Idem.—La Paul..			500			
96	Idem.—Piraces..			400			
97	Idem.—Plasencia del Monte..			456,25			
98	Idem.—Puebla de Castro..			365			
99	Idem.—Puente de Montañana			150			
100	Idem.—Puente de la Reina..			456,25			
101	Idem.—Pueyo de Jaca			312,5			
102	Idem.—Purrey..			365			
103	Idem.—Quinzano..			250			
104	Idem.—Robres..			125			
105	Idem.—Roda de Isábena..			187,50			
106	Idem.—El Run..			125			
107	Idem.—Sabiñánigo			625			
108	Idem.—Santa Cilia de Jaca..			312,50			
109	Idem.—Santa Cruz de la Serés..			400			
110	Idem.—Santa Eulalia de la Peña..			650			
111	Idem.—Sarsamacuello			250			
112	Idem.—Sera..			187,50			
113	Idem.—Senagüe..			250			
114	Idem.—Serué..			600			
115	Idem.—Siétamo..			365			
116	Idem.—Torrente de Cinca..			200			
117	Idem.—Torres de Montes..			125			
118	Idem.—Tramacastilla			250			
119	Idem.—Vetilla de Cinca			150			



Número de Orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas—Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
182	Huesca.—De Puebla de Roda a Bonanza (primera expedición)			665,62			
183	Idem.—De Puente de la Reina a Casas de Javierre			502,50			
184	Idem.—De Puente de Villanova a Chía			374			
185	Idem.—De Puy de Circa a Salinas..			625			
186	Idem.—De Sabinánigo (estación de) a Acañuer			850			
187	Idem.—De Santa María de Buil a Arcusa			250			
188	Idem.—De Santa María y Lapeña (estación de) a Yeste		1.ª Peatones	456,25			
189	Idem.—De Santa María y Lapeña a Salinas de Jaca			750			
190	Idem.—De Saques a Sandinies			145			
191	Idem.—De Sariñena a Albalatille ..			450			
192	Idem.—De Scedul a Used			875			
193	Idem.—De Siresa a Hecho			250			
194	Idem.—De Tamarite de Litera a Pelegrinen			450			
195	Idem.—De Tolva a Fet			750			
196	Idem.—De El Ternillo a Castelfid.			500			
197	Idem.—De Yebra a Guillue..			947,50			
198	Idem.—De Yebres a Basaran			562,50			
199	Idem.—Biescas			500			
200	Idem.—Santerens			250			
201	Jaén.—Aldea Hermosa ..			456,25			
202	Idem.—Aldeaquemada			900			
203	Idem.—Arquillos (estación empalme de)			1.000			
204	Idem.—Arroyo del Ojanco			125			
205	Idem.—Baeza (estación de)			1.250			
206	Idem.—Baeza (estación de empalme de)			1.000			
207	Idem.—Bélmez de la Moraleda			250			
208	Idem.—Benatae			125			
209	Idem.—Calarcha (estación de)			D. D.			
210	Idem.—Campillo de Arenas			625			
211	Idem.—Camporredondo..			500			
212	Idem.—Carchel			250			
213	Idem.—Carchelejo..			250			
214	Idem.—El Centenillo			D. D.			
215	Idem.—Collado del Lobo (minas de)			365			
216	Idem.—La Chopera			D. D.			
217	Idem.—Espeluy (barrio de la estación de)			1.500			
218	Idem.—Garcéz		1.ª Carteros	250			
219	Idem.—Hinojares			750			
220	Idem.—Huesa..			625			
221	Idem.—Jabaléuz (Balneario de)			D. D.			
222	Idem.—Jódar (estación de)			125			
223	Idem.—Larva			500			
224	Idem.—Lupien			350			
225	Idem.—Marmolejo (estación de) primera expedición			1.050			
226	Idem.—Segunda expedición			1.050			
227	Idem.—Mengibar (estación de)			D. D.			
228	Idem.—Mageb..			456,25			
229	Idem.—Montizen..			437,50			
230	Idem.—La Pedriza..			250			
231	Idem.—Puente de Génave..			125			
232	Idem.—Quesada (estación de)..			D. D.			
233	Idem.—Rus..			250			
234	Idem.—Santa Ana..			500			
235	Idem.—Torrequebradilla..			437,50			
236	Idem.—Torres de Alanches..			750			
237	Idem.—Vadellano (barrio de la estación de)..			1.000			
238	Idem.—Venta de los Santos..			500			
239	Idem.—Ventas del Carrizal..			D. D.			
240	Idem.—Villagordo (estación de)..			D. D.			
241	Idem.—Villarodrigo..			426,25			

Número de or- den.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categor	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas—Pesetas	Condiciones especiales que se requieren		
242	Jaén.—Yedra..	1.ª	Cartero.....	750					
243	Idem.—De la Aliseda a la estación de Santa Elena....			750					
244	Idem.—De Arjona a Escañuela			456,25					
245	Idem.—De Arjonilla a la estación			1.071,87					
246	Idem.—De Castillo de Lecubin a la casilla de peones camineros de Santa Olalla..			456,25					
247	Idem.—De Ibrés a la estación de Baeza....			625					
248	Idem.—De Jaén a Fuerte del Rey..			750					
249	Idem.—De Jamilena a la estación de Torredonjimeno....			1.ª	Peatones	375			
250	Idem.—De Orcera a Segura de la Sierra....					500			
251	Idem.—De Pontones a Santiago de la Espalla....					500			
252	Idem.—De Torredonjimeno a Villar- dompardo....					537,50			
253	Idem.—De Torres a Mancha Real..					1.000			
254	Idem.—De Valdepeñas a Fuensanta de Martos....					375			
255	Idem.—De Vilches a la estación....					612,00			
256	Idem.—Lendínez....					365			
257	Idem.—Monte de López Alvarez....					850			
258	León.—Aguamestas..					D. D.			
259	Idem.—Albires....					750			
260	Idem.—Alto de Pajares....					456,25			
261	Idem.—Ambasmetas					D. D.			
262	Idem.—Arcahueja					D. D.			
263	Idem.—Arenillas					187,50			
264	Idem.—Arganza					200			
265	Idem.—Argovejo					D. D.			
266	Idem.—Armellada	365							
267	Idem.—Armunia	365							
268	Idem.—Barjas	600							
269	Idem.—Barrientos	200							
270	Idem.—Barrios de Gortón..	200							
271	Idem.—Barrios del Nisteso	625							
272	Idem.—Berlanga	187,50							
273	Idem.—Brañuelas	312,50							
274	Idem.—El Burgo-Ranero	312,50							
275	Idem.—Bustillo del Páramo	500							
276	Idem.—Cabealles de Abajo..	250							
277	Idem.—Cabrillanes	250							
278	Idem.—Candemuela	D. D.							
279	Idem.—Candín	125							
280	Idem.—Carbajal de la Legua	500	2.ª	Carteros.....					
281	Idem.—Cármenes	250							
282	Idem.—Casasola	150							
283	Idem.—Castrillo de las Piedras	500							
284	Idem.—Cembranes	365							
285	Idem.—Cifuentes	187,50							
286	Idem.—Cimanes del Tejar	D. D.							
287	Idem.—Cimanes de la Vega	456,25							
288	Idem.—Ciñera	125							
289	Idem.—Columbrianes	250							
290	Idem.—Cubillas de Arbas	700							
291	Idem.—Cuevas	500							
292	Idem.—Cuevas del Sil	250							
293	Idem.—Chesas de Abajo....	600							
294	Idem.—La Espina	D. D.							
295	Idem.—Fabere	250							
296	Idem.—Faro	500							
297	Idem.—Ferral	600							
298	Idem.—Fresnedo	600							
299	Idem.—Fucebadon..	456,25							
300	Idem.—Garamilla	312,50							
301	Idem.—Garrafe	700							
302	Idem.—Guisatecha	D. D.							
303	Idem.—Hospital de Orbigo	365							
304	Idem.—Jabares	687,50							
305	Idem.—Lobares..	D. D.							
306	Idem.—Lorezana	150							
307	Idem.—Losilla (Apeadero de la)	365							

Número de Or- des	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Peseta	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas—Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
308	León.—Lusir.. .. .			250			
309	Idem.—Luyego			125			
310	Idem.—La Maglarena			4.6.25			
311	Idem.—Mataoeros			300			
312	Idem.—Melinaseca			500			
313	Idem.—Morla de Valderia.. . . .			500			
314	Idem.—Murias de Rechivalde			62,50			
315	Idem.—Nogarcjas.. . . .			500			
316	Idem.—Nistal de la Vega			650			
317	Idem.—Ocencia			200			
318	Idem.—Otero			200			
319	Idem.—Omañona.. . . .			D. D.			
320	Idem.—Onzonillo			125			
321	Idem.—Orallo			250			
322	Idem.—Orzenaga			300			
323	Idem.—Oscja de Sajambre			187,50			
324	Idem.—Otero de Escarpizo			700			
325	Idem.—Pasajes de Otero			500			
326	Idem.—Palazuelo de Boñar.. . . .			365			
327	Idem.—Pareja			D. D.			
328	Idem.—Pelrún			500			
329	Idem.—Peranzanes			250			
330	Idem.—Pobladura de Pelayo García			1.000			
331	Idem.—Pontón			310			
332	Idem.—Pradorrey.. . . .			456,25			
333	Idem.—Puente de Castro			200			
334	Idem.—Puente de Orugo			125			
335	Idem.—Puente de Villarenta			125			
336	Idem.—Quintana y Congosto.. . . .			500			
337	Idem.—Quintana de Rueda			250			
338	Idem.—Quintanilla de Sollamas			250			
339	Idem.—Reliegos de las Matas			312,50			
340	Idem.—Robles			650			
341	Idem.—Reperuelos del Páramo			365			
342	Idem.—Saelices del Payuelo			365			
343	Idem.—Salientes			D. D.			
344	Idem.—San Félix de Terio		I.ª Carteros.....	600			
345	Idem.—San Juan de la Mata			200			
346	Idem.—San Martín del Camino			250			
347	Idem.—San Miguel			200			
348	Idem.—San Millán de los Caballeros			125			
349	Idem.—San Pedro de las Dueñas del Camino.. . . .			125			
350	Idem.—Santa Lucía			D. D.			
351	Idem.—Santalla			200			
352	Idem.—Santa María de Orliás			125			
353	Idem.—Santa Marina del Rey.. . . .			250			
354	Idem.—Serribas			125			
355	Idem.—Soto y Amió			187,50			
356	Idem.—Soto de Valdeon			D. D.			
357	Idem.—Tejerina.. . . .			200			
358	Idem.—Turienzo del Castañero			500			
359	Idem.—Valdelafuente			D. D.			
360	Idem.—Valterrey			750			
361	Idem.—Valderrueda			D. D.			
362	Idem.—Valdeviejas			125			
363	Idem.—Valdové			365			
364	Idem.—Valle de Finelleo			250			
365	Idem.—Vega de Almanza			500			
366	Idem.—Vega de Espinareda			187,50			
367	Idem.—Vegacervera			125			
368	Idem.—Vegarienza			375			
369	Idem.—Vegas de Gordón			150			
370	Idem.—Venta de Manuel Prieto			D. D.			
371	Idem.—Venta de Truébano			250			
372	Idem.—Ventas de San Juan			200			
373	Idem.—Villabraz			456,25			
374	Idem.—Villalagos			500			
375	Idem.—Villafañé			125			
376	Idem.—Villagatón			187,50			
377	Idem.—Villagar			250			
378	Idem.—Villalibre			250			
379	Idem.—Villamanin			500			
380	Idem.—Villarizar			150			

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Finanzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
437	León.—De Pajares de los Oteros a Fuente de los Oteros			450			
438	Idem.—De Palanquinos a Riego del Monte			200			
439	Idem.—De Peranzanes a Fresnuelo..			365			
440	Idem.—De Bela de Gordón a Nozedo			500			
441	Idem.—De Ponferrada a Cabañasras			500			
442	Idem.—De Ponferrada a Villacarpalos			625			
443	Idem.—Idem a San Esteban de Valdueza (primera expedición)			625			
444	Idem.—Idem a Villanueva			937,50			
445	Idem.—De Puente de Domingo Florez a Robledo de Sobrecastre			750			
446	De Quintana del Castillo a San Félix de las Lavanderas			500			
447	Idem.—De Quintanilla de Babia a Villapodambre			D. D.			
448	Idem.—De Rabanal (estación apeadero de) a Llamas			500			
449	Idem.—De Riaño a Horcadas			500			
450	Idem.—De Riello a Garandilla			500			
451	Idem.—De Rioseco a Espinosa de la Rivera			300			
452	Idem.—De Sahagún a San Pedro Valderaduey			750			
453	Idem.—Idem a Joarilla			750			
454	Idem.—De San Cristóbal de la Palantera a Pesadilla			600			
455	Idem.—De San Félix de la Vega a Santibáñez de la Isla			600			
456	Idem.—De San Martín de Merela a Burbia			550			
457	Idem.—De Santa Co'omba de Somoza a Filiel			581,25			
458	Idem.—De Santa María de Ordás a Las Omañas			312,50			
459	Idem.—De Santa María del Páramo a Villaría del Páramo		1.ª Peatones	750			
460	Idem.—De Santas Martas (estación férrea de) a la Nava de los Oteros			750			
461	Idem.—De Santas Martas (estación férrea de) a Guendo de Los Oteros			625			
462	Idem.—De Santibáñez a Cuadros			187,50			
463	Idem.—De Toreno a Pradilla			500			
464	Idem.—De Toreno a Villar de las Traviesas			250			
465	Idem.—De Torre (estación de) a Santibáñez del Monte			400			
466	Idem.—De Truchas a Trucía			500			
467	Idem.—De Valcabado a Villastrigo ..			650			
468	Idem.—De Valdealise a Villarratel ..			900			
469	Idem.—De Valdelugueres a Reñipuer- tas			365			
470	Idem.—De Valde'ugueres a Arintoro			450			
471	Idem.—De Valle de Finelkde a San Pedro de Oteros			600			
472	Idem.—De la Vecilla a Correcillas ..			700			
473	Idem.—De la Vecilla a Barrio de Nuestra Señora			800			
474	Idem.—De la Vecilla a Valdelugue- res (segunda expedición)			750			
475	Idem.—De Vega de Espinareda a Fontoria			875			
476	Idem.—De Vega de Espinareda a Pe- ranzanes (1.ª expedición)			500			
477	Idem.—De Vega de Espinareda a Pe- ranzanes (2.ª expedición)			500			
478	Idem.—De Vega de Espinareda a a Valle de Finelkde			375			
479	Idem.—De Vega de Magaz a Quinta- na del Castillo			800			
480	Idem.—De Vegacervera a Villar del Puerto			400			
481	Idem.—De Vegacervera a Valper- quera			365			



Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianza-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
482	León.—De Vegallina de Orbige a la estación..			1.000			
483	Idem.—De Venta de Corben a Soberda..			436,25			
484	Idem.—De Villadanges a Villavante..			600			
485	Idem.—De Villadepalo a Toral de los Vados ..			250			
486	Idem.—De Villafranca del Bierzo a Otero..	1.ª	Peatonos.....	456,25			
487	Idem.—De Villagater a los Barrios..			562,50			
488	Idem.—De Villafranca del Bierzo a Torullón..			456,25			
489	Idem.—De Villafranca del Bierzo a Villabuena..			375			
490	Idem.—De Villamamín a Millare..			375			
491	Idem.—De Villamizar a Villamuño..			550			
492	Idem.—De Valcabade a Ozaniego..			900			
493	Idem.—Merey..	1.ª	Cartero.	312,50			
494	Idem.—Matarresa ..	1.ª	Idem.....	365			
Capitanía General de la 1.ª Región							
495	Badajoz.—Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra..	1.ª	Agente de policía diurna.	1.277,50			
496	Idem..	2.ª	Cabo de policía nocturna.	1.368,75			
497	Idem..	1.ª	Agente de ídem.....	1.095			
498	Idem..	1.ª	Vigilante de establecimientos públicos.....	730			
499	Ciudad Real.—Ayuntamiento de Fuente del Fresno..	1.ª	Sereno municipal	638,75			
500	Idem.—Idem de Puebla del Príncipe..	2.ª	Alguacil portero Ayuntamiento ..	400			
501	Idem.—Idem de Santa Cruz de los Cañamos..	2.ª	Recaudador impuestos municipales.....	>	3 por 100 de cobranza..	2500	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de octubre de 1885.
502	Idem..	1.ª	Guarda municipal de campo	730			
503	Idem..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento ..	200			
504	Idem.—Idem de Almoixvar del Campo..	1.ª	Guarda conserje del Madero y Puente de Triana	600,18			
505	Cuenca.—Idem de Casas de Fernando-Alonso..	1.ª	Guarda municipal	821,25			
506	Idem..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	200			
507	Idem.—Idem de Mira..	3.ª	Auxiliar de Secretaría ..	500	50 ptas. anuales por regir el reloj público.		
508	Madrid.—Idem de Valdelaguna..	1.ª	Alguacil barrendero	diarias.			
509	Idem.—Idem de Chinchón..	1.ª	Guarda municipal.....	821,25			
510	Idem.—Idem de Villarejos de Salvanes..	4.ª	Oficial 1.º de Secretaría..	1.750			
511	Badajoz.—Idem de Garlites..	1.ª	Alguacil.....	200			
512	Idem.—Idem de Valverde de Leganés..	1.ª	Guardia municipal 2.º....	912,50			
513	Idem..	1.ª	Alguacil voz pública.....	776			
514	Idem..	2.ª	Recaudador de Arbitrios.	>	3 por 100 de cobranza..	7800	Fianza en fincas o en metálico en la forma determinada en el núm. 501 de esta relación.
515	Ciudad Real.—Idem de Almagro..	1.ª	Sereno municipal	730			
516	Idem.—Idem de Campo de Criptana..	2.ª	2 alguaciles de Ayuntamiento a	1.003,75			
517	Idem..	2.ª	Cabo serenos.....	1.095			
518	Idem..	1.ª	Sereno en Arenales (Aldea).....	730			
519	Idem..	1.ª	Sepulturero	912			
520	Idem..	1.ª	Idem en Arenales.....	50			
521	Idem.—Idem de Fuente del Fresno..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	638,50			
522	Idem..	1.ª	Voz pública y enterrador.	638,50			
523	Idem.—Idem de Pedro Muñoz..	1.ª	Encargado de dar cuerda al reloj	150			Conocimientos de relojería.
524	Idem..	2.ª	Cabo de serenos.....	950			

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas—Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
525	Ciudad Real.—Ayuntamiento de Pedro Muñoz.. .. .	1.ª	Encargado del Cementerio	900			
Capitanía General de la 2.ª Región							
526	Idem.—Ayuntamiento de Castro del Río.. .. .	2.ª	Cabo municipal (servicio diurno)	1.204			
527	Idem.. .. .	1.ª	2 guardias municipales (servicio diurno) a	1.000			
528	Idem.. .. .	1.ª	2 guardias municipales (servicio nocturno) a	875			
529	Idem.—Idem de Luque.. .. .	3.ª	Auxiliar de Secretaría.. .	756			
530	Idem.. .. .	2.ª	Alguacil portero	750			
531	Idem.. .. .	3.ª	Jefe de Policía.....	960			
532	Idem.. .. .	1.ª	Guardia municipal	780			
533	Granada.—Idem de Jerez del Marquesado.. .. .	2.ª	Alguacil Ayuntamiento ...	730			
534	Idem.. .. .	1.ª	Encargado de las fuentes .	730			
535	Idem.. .. .	1.ª	Idem del Cementerio.....	638			
536	Idem.. .. .	1.ª	Idem del reloj público....	100			
537	Idem.—Idem de Turom	2.ª	Recaudador municipal....	600			
538	Idem.. .. .	2.ª	Portero del Ayuntamiento	270			
539	Córdoba.—Idem de Guadalcazar.. . . .	1.ª	Guardia municipal.....	1.095			
540	Málaga.—Idem de Alameda.. . . .	3.ª	Escribiente de Secretaría.	999			
541	Idem.. .. .	1.ª	Guardia municipal	960			
542	Idem.. .. .	1.ª	Encargado limpieza pública y lavaderos.....	547,50			
543	Sevilla.—Idem de Marchena.. . . .	3.ª	Auxiliar 2.º de Secretaría.	1.500			
544	Idem.. .. .	1.ª	Relojero titular.....	500			
545	Idem.. .. .	2.ª	Portero 1.º del Ayuntamiento.....	1.500			
546	Idem.. .. .	1.ª	Mozo del Matadero.....	912			
Capitanía General de la 3.ª región							
547	Idem.—Ayuntamiento de Alcaráz	2.ª	Alguacil Ayuntamiento ...	900			
548	Idem.. .. .	1.ª	Pregonero	532,50			
549	Idem.. .. .	1.ª	Sereno	900			
550	Idem.—Idem de Alpera.. . . .	1.ª	Vigilante nocturno.....	730			
551	Idem.—Idem de Ballesteros.. . . .	2.ª	Alguacil de Secretaría....	550			
552	Idem.. .. .	1.ª	Encargado del reloj público	50			
553	Idem.. .. .	1.ª	Peón público sereno.....	300			
554	Idem.—Idem de Casas de Lázaro.. . . .	3.ª	Escribiente de Secretaría.	500			
555	Idem.. .. .	1.ª	Alguacil municipal.....	575			
556	Murcia.—Idem de Alhama de Murcia	1.ª	Guarda del caño de aguas potables y fuentes públicas	700			
557	Idem.—Idem de Bullas.. . . .	3.ª	Auxiliar de Secretaría ...	360			
558	Idem.. .. .	1.ª	Encargado del reloj	103			
559	Idem.. .. .	2.ª	Portero Ayuntamiento... .	370			
560	Idem.. .. .	1.ª	2 guardias municipales a ..	1.000			
561	Idem.—Idem de Jumilla.. . . .	1.ª	Idem	1.250			
562	Valencia.—Idem de Alberilla.. . . .	2.ª	Alguacil Ayuntamiento... .	1.642,50			
563	Idem.. .. .	1.ª	Alguacil servicio huerta.. .	912,50			
564	Idem.. .. .	1.ª	Vigilante nocturno.....	100			
565	Idem.—Idem de Aras de Alpuente.. . . .	2.ª	Alguacil Ayuntamiento... .	500			
566	Idem.. .. .	1.ª	Encargado reloj público.. .	55			
567	Idem.—Idem de Losa del Obispo.. . . .	1.ª	Idem	50			
568	Idem.. .. .	1.ª	Sereno nocturno	25			
569	Idem.. .. .	1.ª	Guarda municipal.....	320			
Capitanía General de la 4.ª región							
570	Tarragona.—Ayuntamiento de Más de Barberás.. . . .	1.ª	Alguacil pregonero.....	520			

Conocimientos de Fontanería.

Conocimientos de relojería.

Fianza a satisfacción del Ayuntamiento en la forma determinada para el número 501 de esta relación.

Conocimientos de relojería.

Conocimientos de relojería.

Conocimientos de relojería.

Conocimientos de relojería.

LA GUERRA

Número de Orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas-Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
571	Tarragona.—Ayuntamiento de Más de Barberás..	1.ª	2 guardias municipales a..	900			
572	Idem..	1.ª	Sereno..	750			
573	Gerona.—Idem de Cabanellas..	1.ª	Alguacil..	250			
574	Idem.—Idem de Borraxá..	1.ª	Idem..	120			
575	Idem.—Idem de Aviñonet..	1.ª	Idem..	100			
576	Idem.—Idem de Agullana..	1.ª	Idem..	500			
577	Idem..	1.ª	Sepulturero municipal..	1.277,50			
578	Idem..	1.ª	Encargado del reloj público..	80			Conocimientos de relojería.
579	Idem..	3.ª	Auxiliar de Secretaría..	230			
580	Idem.—Idem de Albañia..	1.ª	Alguacil..	1.000			
581	Idem.—Idem de Capmany..	1.ª	Sepulturero..	175			
582	Idem.—Idem de Darrius..	1.ª	Alguacil..	360			
583	Idem.—Idem de Espolla..	1.ª	Alguacil pregonero..	200			
584	Idem.—Idem de Cadaques..	1.ª	Alguacil..	630			
585	Idem..	1.ª	Campanero..	150			
586	Idem.—Idem de Ciurana..	1.ª	Alguacil..	90			
587	Idem.—Idem de Lladó..	1.ª	Idem..	100			Conocimientos de relojería.
588	Idem.—Idem de Llansá..	1.ª	Regulador reloj público..	180			
589	Idem.—Idem de Alfara..	1.ª	Alguacil, campanero y sepulturero..	200			
590	Idem.—Idem de Cantallops..	1.ª	Alguacil pregonero..	125			
591	Idem..	1.ª	Encargado del reloj público..	40			Conocimientos de relojería.
592	Idem..	1.ª	Idem del Cementerio..	125			
Capitana General de la 5.ª Región							
593	Ayuntamiento de Castellón..	1.ª	Portero del Matadero público..	3 diarias			
594	Idem..	1.ª	Peón collejero..	4 diarias			
595	Idem..	1.ª	2 peones barrenderos a..	4 diarias			
596	Idem..	1.ª	Guarda de paseos..	4 diarias			
597	Castellón.—Idem de Burriana..	2.ª	Alguacil del Ayuntamiento..	1.350			
598	Idem..	1.ª	Alguacil pregonero..	1.250			
599	Idem..	2.ª	Cabo de guardias diurnos..	4 diarias			
600	Idem.—Idem de Cabanes..	1.ª	Alguacil pregonero..	700			
601	Idem..	1.ª	Peón municipal..	1.095			
602	Idem..	1.ª	Encargado del Cementerio..	400			
603	Idem.—Idem de Tales..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	240			
604	Idem..	1.ª	Vigilante nocturno..	365			
605	Idem.—Idem de Villavieja..	3.ª	Auxiliar de Secretaría..	1.000			
606	Idem..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	850			
607	Idem..	2.ª	Cabo aforador de Consumos..	2,50 diarias			
608	Idem..	2.ª	Cabo para el servicio nocturno..	2,50 diarias			
609	Idem.—Idem de Villares..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	120			
610	Idem..	1.ª	Encargado de regir el reloj público..	50			Conocimientos de relojería.
611	Guadalajara.—Idem de Tarrija..		Guarda municipal de campo a pie..	730			
612	Soria.—Idem de Berlanga de Duero..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	547			
613	Idem..	1.ª	Voz pública..	364,94			
614	Idem..	1.ª	Vigilante nocturno..	547,50			
615	Idem.—Idem de Noviereas..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	298,25			
616	Idem.—Idem de Torlengua..	2.ª	Alguacil y voz pública del Ayuntamiento..	140			
617	Teruel.—Idem de Arifo..	1.ª	Guarda de huertas y montes..	730			
618	Idem.—Idem de Castelsoras..	1.ª	Guarda municipal..	912,50			
Capitana General de la 6.ª Región							
619	Burgos.—Idem de Tubilla de Agua..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	125			
620	Idem.—Idem de Villadiego..	3.ª	Auxiliar de Secretaría..	500			
621	Idem..	1.ª	Alguacil voz pública..	685			
622	Idem..	1.ª	Encargado de administrar el reloj público..	65			Conocimientos de relojería.
623	Idem..	1.ª	Sereno o vigila no..	684,50			
624	Idem..	1.ª	Guarda municipal jurado..	616			
625	Idem.—Idem de Villarreayo..	1.ª	3 vigilantes nocturnos y diurnos alternativamente, a..	1.200			

Número de orden.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas—Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
626	Burgos.—Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento..	275			
627	Idem..	1.ª	Guarda municipal para la custodia del monte . . .	365			
628	Logroño.—Idem de Haro..	2.ª	Cabo de serenos	1.482,50			
629	Idem..	1.ª	2 serenos a	1.358,75			
630	Idem..	1.ª	Guarda de paseos.. . . .	1.368,75			
631	Idem.—Idem de Igea..	1.ª	Guarda municipal Ayuntamiento..	913			
632	Idem.—Idem de Medrano..	1.ª	Guarda municipal	457,50			
633	Idem..	1.ª	Alguacil municipal..	91,25			
634	Idem.—Idem de Quel..	1.ª	Celador nocturno	547,50			
635	Idem..	1.ª	Vigilante y alguacil.. . . .	730			
636	Idem.—Idem de Rincón de Soto.. . . .	3.ª	Auxiliar de Secretaría . . .	900			
637	Idem..	2.ª	Alguacil	730			
638	Idem..	1.ª	Sereno municipal..	638,75			
639	Santander.—Idem de Arredondo.. . . .	2.ª	Alguacil portero Ayuntamiento	600			
640	Idem.—Idem de Udias..	2.ª	Portero del Ayuntamiento	900			
Capitanía General de la 7.ª Región							
641	Idem.—Ayuntamiento de Castellanos de Zarpadiel..	1.ª	Alguacil municipal..	160			
642	Idem.—Idem de San Esteban de Zarpadiel..	1.ª	Alguacil	160			
643	Idem.—Idem de Rasueros..	3.ª	Auxiliar Secretaría Ayuntamiento	250			
644	Idem..	2.ª	Alguacil del Ayunt.º	400			
645	Idem..	1.ª	Sepulturero	125			
646	Cáceres.—Idem de Fararcejo..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento.. . . .	560			
647	Idem..	1.ª	Encargado de regir el reloj	60			Conocimientos de relojería.
648	Idem.—Idem de Pasaren..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento	650			
649	Idem..	1.ª	Encargado de dar cuerda al reloj	50			Conocimientos de relojería.
650	Idem.—Idem de Talavan..	1.ª	Guardia municipal..	730			
651	Palencia.—Idem de Cerveradero Pisuerga	2.ª	Portero alguacil del Ayuntamiento	800			
652	Idem..	1.ª	Encargado de la limpieza, Voz pública y cementerio	750			
653	Idem..	3.ª	Oficial de secretaría	750			
654	Idem.—Idem de Villacabancio..	1.ª	Alguacil	100			
655	Idem..	1.ª	Guarda municipal	1.095			
656	Salamanca.—Idem de Cabeza de Béjar	2.ª	Guarda jurado..	1.080			
657	Idem.—Idem de Cantalapiedra..	1.ª	Sereno	912			
658	Idem..	1.ª	Alguacil	750			
659	Idem.—Idem de Robleda..	2.ª	Alguacil Ayuntamiento	385			
660	Idem..	1.ª	Guarda montaraz del monte núm. 34..	548			
661	Idem..	1.ª	Idem del 3.º	548			
662	Valladolid.—Idem de la Seca..	3.ª	Auxiliar 2.º de secretaria	800			
663	Idem..	2.ª	Alguacil conserje Ayuntamiento	1.019,05			
664	Idem..	1.ª	Alguacil pregonero..	812,05			
665	Idem..	1.ª	Encargado de regir el reloj de Villa	100			Conocimientos de relojería.
666	Idem.—Idem de Melgar de Abajo.. . . .	2.ª	Alguacil Ayuntamiento.. . . .	385			
Capitanía General de la 8.ª Región							
667	Lugo.—Ayuntamiento de Pantón..	2.ª	Portero del Ayuntamiento	500			
668	Idem.—Idem de Saviñao..	2.ª	Dos porteros a	400			
669	Idem.—Idem de Valle de Oro..	3.ª	Escribiente del Ayuntamiento	1.250			
670	Idem..	1.ª	Encargado de la limpieza pública de la Villa.. . . .	62			
671	Idem..	2.ª	Recaudador de impuestos municipales..	>	3 por 100 de cobranza..	5000	Acreditar poderpres-tar fianza en la forma determinada para el núm. 501 de esta relación.
672	Oviedo.—Idem de Aller..	1.ª	2 guardias municipales a	2.190			
673	Idem..	1.ª	2 idem serenos a	2.190			

LA GUERRA

Número de Orden, J.....	DEPENDENCIA O SERVICIO	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas—Pesetas	Condiciones especiales que e requieren
674	Oviedo.—Ayuntamiento de Avilés....	1.ª	2 guardias de policía urbana a.....	1.880			
675	Idem.—Idem de El Franco (La Caridad) ..	1.ª	Guardia municipal.....	1 026			
676	Idem.—Idem de Illano..	2.ª	Portero alguacil.....	360			
677	Coruña.—Idem de Rois..	3.ª	Escribiente.....	1.500			
678	Idem..	2.ª	Portero.....	912,50			
679	Idem..	1.ª	Guardia.....	912,50			
680	Idem..	1.ª	Peón caminero.....	730			
681	Pontevedra.—Idem de Meraña..	2.ª	Alguacil Portero.....	400			
682	Oviedo.—Idem de San Martín del Rey Aurelio..	2.ª	Cabo de la guardia municipal.....	3.120,75			
683	Idem..	1.ª	Guardia municipal.....	2.879,85			
684	Idem.—Idem de Pola de Laviana....	1.ª	Idem	2.160			
685	Idem..	1.ª	Sereno	2.160			
686	Idem.—Idem de Vegadeo	1.ª	Encargado del reloj público.....	150			Conocimientos de relojería.
687	Idem..	1.ª	Guardia municipal.....	1.050			
688	Idem..	2.ª	Cabo de serenos.....	740			
689	Idem	1.ª	Sereno.....	740			
Capitanía general de Canarias							
690	Santa Cruz de Tenerife.—Ayuntamiento de Yeod	2.ª	Alguacil y conserje.....	1.110			
691	Idem.—La Villa de Arice..	1.ª	2 guardias municipales...	3,00 diarias	198,75 pesetas de gratificación de vestuario		
692	Idm.—Idem Gramadilla	3.ª	Escribiente.....	1.200			
693	Idem..	2.ª	Alguacil	1.200			
Capitanía General de Baleares							
694	Menorca.—Ayuntamiento de Mahón..	1.ª	Suplente sereno.....	60			
695	Idem..	2.ª	Vigilante de los asilados la Casa de Misericordia	1.620			
696	Baleares.—Idem de Santañy..	2.ª	Alguacil ayuntamiento ..	548			
697	Ibiza.—Idem de San Antonio Abad..	2.ª	Portero ayuntamiento...	420			
698	Idem..	1.ª	Recaudador municipal....		3 por 100 de cobranza y 3 por 100 de partidas fallidas....	5000	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el núm. 501 de esta relación.
Junta de Arbitrios de Melilla							
699	Melilla..	2.ª	Guarda muelle ..	2.500			
700	Idem..	2.ª	Guardia urbano	2.190			
Ministerio de Hacienda.—Dirección general del Tesoro.							
701	Administración de Lotería de primera clase de Guernica.—Vizcaya.	4.ª	Administrador.....			5800	
702	Idem de Cazalla de la Sierra.—Sevilla..	4.ª	Idem			5100	
703	Idem de Cabeza de Buey.—Badajoz.	4.ª	Idem			4100	
704	Idem de Santo Domingo de la Calzada.—Logroño..	4.ª	Idem			4000	
705	Idem de Albe.—Almería..	4.ª	Idem			2600	
706	Idem de la segunda de Idem de Briviesca.—Burgos..	4.ª	Idem			2500	
707	Idem de Puebla de Trives.—Orense..	4.ª	Idem			2500	
708	Idem de Ginzo de Limia.—Idem	4.ª	Idem			2500	
709	Idem de Tineo.—Oviedo..	4.ª	Idem			2500	
710	Idem de Arriendas.—Idem	4.ª	Idem			2500	
711	Idem de Salas.—Idem..	4.ª	Idem			2500	
712	Idem de Cantillana.—Sevilla..	4.ª	Idem			2500	

Notas.—Primera. Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase octava de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase novena (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase octava, autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase novena, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las

campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota tercera.

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

Segunda. Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto, en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de mayo próximo.

Tercera. Para solicitar los destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los suboficiales, brigadas y sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales con nota de «bueno» para los primeros y de «muy bueno» para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la «Colección Legislativa» de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según precep-

túan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

Cuarta. Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase novena y sin autorizar por nadie.

Lo que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

Quinta. No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Sexta. Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid 27 de marzo de 1924.—El Subsecretario, *Luis Bernádez de Castro y Tomás*.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Concurso especial para cubrir plazas de oficiales de la Sección Auxiliar del Cuerpo de Prisiones dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia.

RELACION de los destinos que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885, de conformidad con los reales decretos del Ministerio de Gracia y Justicia de 5 de octubre de 1917 y 21 de junio de 1920, en armonía con los artículos 2.º y 3.º de otro real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio del mismo año, en suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en dichas situaciones.

Núm. de orden	Dependencia o servicio.	Categoría....	Clase de destino	SUELDO		Gratificaciones y demás ventajas		Condiciones que han de acreditar
				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
1	Diferentes prisiones del Reino, Islas Baleares y Canarias.....	5.ª	200 plazas de oficiales del Cuerpo de Prisiones	2.500	00	500	00	<p>No exceder de la edad de treinta años, alcanzar la estatura mínima de 1,600 m. y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.</p> <p>Ser aprobado en oposición que se celebrará en esta Corte en la fecha que se determinará oportunamente, la cual comprenderá dos ejercicios, uno escrito y otro oral. El primero de Gramática Castellana, Aritmética elemental y traducción del francés al español.</p> <p>Será eliminatorio, y sólo podrán pasar al segundo, los aprobados en el primero, considerándose a los demás desaprobados. El segundo ejercicio será oral y comprenderá: elementos de Legislación de Prisiones, nociones de Código Penal y nociones de Enjuiciamiento criminal, con arreglo a los programas que han servido para los ejercicios en oposiciones anteriores.</p> <p>Una vez aprobada esta oposición habrán de seguir los aspirantes dos cursos de cuatro meses y medio cada uno en la Escuela de Criminalología, y al terminar el segundo, serán nombrados oficiales un número de alumnos igual al de vacantes que existan en aquella fecha, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 5 de octubre de 1917, y el resto quedará en expectación de destino, según preceptúa el real decreto de 24 de junio de 1922.</p>

NOTAS.—1.ª Las instancias de los aspirantes se suscribirán independientemente de las del concurso ordinario, y deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 5 del mes de junio próximo.

2.ª Los solicitantes tendrán presente las demás notas que se consignan al pie de la relación de vacantes de los concursos ordinarios, y las instrucciones insertas en la «Gaceta» número 136 de 15 del actual.

Madrid 20 de mayo de 1924.—El Subsecretario, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

ACREDITADO CONSTRUCTOR DE CALZADO PARA EL EJERCITO

REGIMIENTO CAZADORES DE TAXDIR 29.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que al final se detallan, se hace saber por el presente para que los constructores que lo deseen remitan modelos y proposiciones al Sr. Coronel del regimiento, hasta quince días después de la primera aparición de este anuncio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las prendas y efectos que se citan serán de producción nacional y puestas en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Segunda. Los precios que se estipulen se mantendrán hasta la completa entrega de las prendas y se expresará el tiempo en que aquella se efectuará.

Tercera. La remisión y devolución de los modelos serán de cuenta de los constructores.

Cuarta. Los pliegos de condiciones vendrán cerrados en sobres sin etiquetas o marca alguna y en la misma forma las cajas o paquetes con los modelos.

Quinta. Con los modelos se enviará un trozo del género utilizado en la confección para someterlos a las pruebas reglamentarias.

Sexta. El pago de los efectos adjudicados serán por riguroso turno de acreedores, con arreglo a la real orden de 7 de octubre de 1917 (C. L. núm. 109), en el que figurarán desde la fecha de la entrega total de lo adjudicado a cada uno.

Séptima. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

Cámisas, 2.000; calzoncillos cortos, 2.000; toallas; 1.500; pañuelos, 1.500; gorros de paño, 700; guerreras de paño, 700; zapatos (pares), 700; capotes mantas, 200; tirillas de piqué, 2.500; bolsas de asno, compuestas de dos cepillos, espejo, peine y afiletero, 1.000.

Larache, 5 de mayo de 1924.

P. 4—4

Joyería y Platería

J. Hernández y García Adrover

(S. EN C.)

(Proveedores de la Cooperativa Militar)

Carretas, 39.

Madrid.

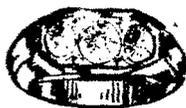
Gran surtido en toda clase de joyas. Especialidad en pulseras de pedida y tresillos para caballero

Facilidad en el pago

Ventas a plazos y al contado

Dibujos y presupuestos gratis a quien los solicita

CASA FUNDADA EN 1880



Borlaja 3 brillantes
platinio y oro,
300 pesetas



Borlaja 2 brillantes
y zafiro
325 pesetas

GRUPO DE INGENIEROS DE TENERIFE

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos que se citan en la adjunta relación, se convoca a concurso a los constructores que lo deseen, a fin de que remitan modelos y proposiciones al almacén de este Cuerpo hasta el día 10 de junio próximo, que se reuni-

rará la Junta económica para proceder a la adquisición, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las prendas han de ser entregadas en el almacén, libres de todo gasto o arbitrios, antes de 1.º de julio de 1924.

Segunda. Los gastos de remisión y devolución de modelos serán de cuenta de los concursantes, los cuales tendrán presente que no podrán subir los precios desde que presenten sus proposiciones, pero si quedarán obligados a rebajarlos si rigen otros más beneficiosos en el mercado el día que haga la construcción o remesa del pedido.

Tercera. Los modelos no aprobados deberán ser retirados por sus dueños en el plazo de dos meses, terminado el cual no responde el Cuerpo de pérdidas ni extravíos.

Cuarta. Los concursantes depositarán en caja, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 de los importes de las construcciones, objeto de sus proposiciones, cuyas cantidades podrán retirar una vez hechas las adjudicaciones que la Junta estime oportunas, quedando las correspondientes a los adjudicatarios en concepto de depósitos, a responder al cumplimiento de las presentes bases, cuyos depósitos les serán devueltos una vez entregadas en el almacén las construcciones correspondientes.

Quinta. El pago será por riguroso turno de entrega.

Sexta. El pago de este anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Relación que se cita.

Gorras de ordenanza, diez; galón para sargento, cinco metros; galón para cabos, diez metros; galón para soldado 1.º, veinte metros; divisas de jefe de estación, 14; divisas de telegrafista 1.º, 30; divisas de telegrafista 2.º, 60; divisas de aspirantes, 60; divisas de conductores de motocicletas, cuatro; divisas de obreros de línea, 60; divisas de conductores, 70.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 1924. P. 4—3

REGIMIENTO CAZADORES DE MARIA CRISTINA, 27.º DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente, para que los que deseen puedan presentar modelos y precios en la oficina de Mayoría de este regimiento hasta el día 5 de junio próximo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La entrega de las prendas se hará en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de la adjudicación, cobrando su importe al hacer entrega de ellas en el almacén, en el que lo harán libre de todo gasto.

Segunda. El envío y devolución de los modelos será por cuenta de los interesados.

Tercera. El importe de la inserción de este anuncio será a prorrato entre quienes se les adjudique la construcción.

Relación que se cita.

39 trajes kaki para clases de segunda categoría, 361 trajes kaki para clases de tropa de primera categoría, 300 gorros de paño, 400 camisas, 400 calzoncillos.

Aranjuez, 22 de mayo de 1924.

P. 4—

EL MANDO EN EL EJERCITO

POR EL COMANDANTE DE ARTILLERÍA

VICENTE BALBASTA

Obra declarada de utilidad para el Ejército y recomendada su adquisición por R.O. de 20 de julio de 1922 y recompensada por otra de 4 de julio de 1923.

PRECIO: 4,50 pesetas, por correo 0'50 de aumento.

Los pedidos al autor, en la Sección Aeronáutica del Ministerio de la Guerra. Los pagos por abonaré contra la Caja Central, por Giro postal o telegráfico.

Sello de bronce para marcar la ropa

Indispensable para los Regimientos, según dispone la R. O. C. de 5 de enero de 1923 «Diario Oficial» n.º 5

Lo construyé igual al modelo la

CASA SANJURJO

Plaza de Santo Domingo, 5.—MADRID

TINTA PARA SELLAR.—SELLOS DE GOMA.—NUMERADORES.—FECHADORES.—IMPRENTILLAS

MODELO DEL SELLO ECONÓMICO

SURTIDO DE 120 NUMEROS-UN TAMPON-UN FRASCO DE TINTA

1ER REGIO ARTILLERIA PESADA
ENTRADA EN EL ALMACEN DIA MES AÑO **12 7 23**
PRECIO DE ADQUISICION PTS CTS **98 25**

ORINA

Las SALES KOCH curan SIN SONDA y NI OPERAR la uretra, próstata, vejiga y riñones. Dilatan las estrecheces, rompen la piedra y expulsan las arenas, curan los catarros é irritaciones de la vejiga; calman al momento las punzadas y horribles dolores al orinar, limpiando la orina de posos blancos purulentos, rojizos y de sangre. Las SALES KOCH no tienen rival por su acción rápida y segura. Venta en las boticas del mundo. Las CÁPSULAS KOCH cortan en DOS DÍAS, sin vejigo, los flujos blanorrágicos secreciones recientes y modifican los crónicos. Para lograr un éxito fije pedidos gratis á la CLÍNICA MATEOS, Arenal, 1, de MADRID (España) el método explicativo infalible.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CADIZ NUM. 67.

Necesitando adquirir este Cuerpo 400 roses de gala, completos, un saxofón alto «mi b» sistema perfeccionado y otro tenor «si b» del mismo sistema, los dos con accesorios, fundas y estuche y un trombón, se anuncia por el presente para que los constructores que lo deseen remitan, de los efectos citados, modelos, proposiciones y catálogos, con precios de los instrumentos hasta el 30 del actual, debiendo atenerse a las condiciones siguientes:

Primera. Los artículos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y en el plazo improrrogable de treinta días, después de haberle sido adjudicada la adquisición, no pudiendo alterarse los precios que se estipulen.

Segunda. La remisión y devolución de los modelos, serán por cuenta de los concursantes.

Tercera. El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrato entre quienes se le adjudique la construcción.

Cuarta. Tan pronto como se le notifique a los constructores la adjudicación de las prendas y efectos, de-

berán entregar en la caja del Cuerpo, y en calidad de depósito, el 10 por 100 del importe de la construcción, cantidad que le será devuelta tan pronto como ingresen en el almacén del Cuerpo la construcción que se le asigne.

Quinta. El pago se efectuará por orden riguroso de constructores, que establece las disposiciones vigentes.

Cádiz, 19 de mayo de 1924.

P. 4—3

RAIMUNDO ONTANA

GUARNICIONERO MILITAR

ARRIETA, 5.—MADRID

¿Quién vende los artículos de su casa más barato que nadie? Quien los fabrica; no admite duda.

ONTANA fabrica roses de gala para todas las armas.

Arrieta, 5

ONTANA fabrica roses de diario de ercho.

Arrieta, 5

ONTANA construye correajes y manda modelos a todo el cuerpo que lo solicitan

Arrieta, 5

ONTANA construye correajes únicos para oficiales a precios increíbles.

Arrieta,

ONTANA construye equipos de sables más barato que nadie.

Arrieta, 5

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque diverso material de hospitales, dividida en tres lotes, instrumental quirúrgico, material de sala de operaciones y efectos de goma, se hace presente por medio de este anuncio para que las casas que deseen concurrir puedan presentar proposiciones, hasta el día 6 del próximo mes de junio, a las once de su mañana, en la Jefatura del detall, en donde estarán de manifiesto las condiciones técnico-legales, todos los días laborables, de once a trece.

Madrid, 26 de mayo de 1924.

CASA
fundada
en
1850

Establecimiento de JORDANA

Príncipe, 21.—MADRID.—Teléfono 4803

Especialidad en artículos para regimientos con motivo de suscripción y sujeción de...

INDICACIONES, BANDAS Y CUBIERTAS DE TODAS CLASES.—BANDERAS PARA HERMIOSOS.—FAJAS, FAJINES Y OVEDORES.—CHUBASCOS, DRAGONES Y HOMBERRAS.—CASCOS, CORRALES Y ROSAS.—CORDONES Y BORTES VIVOS PARA AYUDANTES Y PARA BAYONETAS.—SABLES, ESPADAS Y ESPADINES.—BORTES CHADOS, VEHIDOS Y BORDADOS.—BANDERAS LAS, TIRANTES, BORDADOS Y FERRAJES.—ESTRELLAS, NUMEROS, HERRAMAS Y BORTES.—CORDONES, GALONES Y ESPASAS.—ESPUELAS, ESPOLINES, FLUJOS Y GALAS, ETC., ETC.

ANTIGUA FABRICA

JOSE FERNANDEZ MAYOR

(Proceder del Ministerio de la Guerra)

Condecoraciones y Joyería

CEDACEROS, 12
(Hoy, NICOLAS MARIA RIVERO)
MADRID

= MILITARES =

Sociedad de espadaría, condecoraciones y objetos militares

de la

Cooperativa del Ministerio de la Guerra

a cargo del acreditado industrial

NICOLAS MARTIN Y NAVARRO

Proveedores de S. M. el Rey y A. A. RR., de las
Academias Militares y de esta Cooperativa

Franqueado con las más altas recompensas en varias exposiciones nacionales y extranjeras, y condecorado, por méritos industriales con varias cruces

14, Arsenal, 14.—Teléfono 14-13

MADRID

No comprar sables, condecoraciones, corrajes, cascos, fajitas, casaca, espuelas, escobines, bayonetas, banderas, estandartes, dragones, portaguantes y cuantos efectos militares se necesiten, sin antes visitar y consultar precios y calidades de esta sección que es la única que tiene precios fijos y que puede garantizar la buena calidad de los efectos que expone y que en los pagos al contado hace descuentos del 10 al 20 por 100 sobre los precios marcados en sus catálogos

Esta acreditada casa, la mejor salida de todas las de su clase, y la preferida por los Sres. Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, fabrica como ninguna otra, por su especialidad, sables de honor y demás efectos especiales para regalos con motivo de ascensos y recompensas

NO OLVIDARLO

NICOLAS MARTIN

14, Arsenal, 14.—Teléfono 14-13 M.

MADRID

10.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los señores constructores para que los que lo deseen remitan modelos y proposiciones al Comandante mayor, hasta las doce del día 7 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las prendas serán puestas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto.

Segunda. La remisión y devolución de los modelos será de cuenta de los constructores, y los que no sean retirados en el plazo de tres meses, quedarán a beneficio del Cuerpo.

Tercera. El pago será por riguroso turno de antigüedad, conforme dispone la real orden circular de 13 de octubre de 1917 (C. L. núm. 209), y con el 1,20 por 100 de descuento.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Quinta. Para responder del cumplimiento del contrato, el constructor deberá depositar el 10 por 100 del importe total de las prendas que se le adjudiquen, cuya cantidad le será devuelta una vez terminado el plazo de garantía, y en caso de incumplimiento quedará a beneficio del Cuerpo

Prendas que se citan.

Toallas, 1.000; camisas, 1.000; calzoncillos, 1.000; guantes blancos, 300; guantes avellana, 300; gorros de paño, 300; pantalones kaki, 750; guerreras ídem, 750; platos, 50; circharas, 50; tenedores, 50; zapatos (pares), 1.000.

Getafe, 22 de mayo de 1924.

P. 3-1

7.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos para la cocina de tropa que a continuación se expresan, se hace saber por el presente anuncio para que los constructores que lo desean presenten modelos y proposiciones hasta el día 8 de junio próximo con arreglo a las condiciones siguientes.

Primera. En las proposiciones se hará constar el tiempo máximo en que servirán el pedido, el precio que se estipule lo mantendrán durante el tiempo hasta la entrega inclusive de la construcción, y que los materiales empleados son de producción nacional.

Segunda. El envío y devolución de modelos será de cuenta de los concursantes.

Tercera. El pago será por riguroso turno de total entrega y entrada de los efectos en el almacén.

Cuarta. Toda proposición que no se ajuste a las condiciones que anteceden, quedará fuera de concurso.

Efectos que se citan.

75 paelleras de las dimensiones siguientes: diámetro, 33 centímetros; altura, 11 centímetros.

Gerona, 20 de mayo de 1924.

P. 2-1

Legislación sobre hojas de servicios y de hechos

EDICIÓN DE 1918

10 PSEETAS EN MADRID Y 10,50 EN PROVINCIAS

CONDECORACIONES MILITARES Y CIVILES DE ESPAÑA

EDICIÓN DE 1915

12,50 pesetas en Madrid, 13 en provincias y 15 en el extranjero.

Pídase al autor D. Julián Sosa, en esta administración.

Asfaltos

Compañía Peninsular de Asfaltos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sucesores de The French Asphalt, Co- Limited

FÁBRICA EN MADRID Y BARCELONA

PAVIMENTOS DE ASFALTO PARA CUARTELES, DEPÓSITOS, ALMACENES,
PARQUES, FÁBRICAS, ETC.

PÍDANSE PRESUPUESTOS

OFICINAS: Avenida del Conde de Peñalver, 21 y 23- Telegramas COMPENDAS. Teléfono 157